

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO IX

30 de Diciembre de 1991

Núm. 23

SUMARIO

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.		
Proyectos de Ley (P.L.)		
P.L. 1-VII		
APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de		Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992. 781

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 1-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesiones celebradas los días 12 y 13 de Diciembre de 1991, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Texto Articulado y del Estado de Autorización de Gastos aprobados por el Pleno.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de Diciembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON PARA 1992

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio 1992, cumplen los compromisos derivados de la anterior legislatura e inician los nuevos programas políticos, económicos y sociales que en la campaña electoral obtuvieron respaldo mayoritario.

Estos Presupuestos expansivos continúan el esfuerzo inversor con el fin de alcanzar los objetivos de erradicación del paro y desarrollo regional para poder competir en el nuevo mercado del futuro y dotar a la población de infraestructuras técnicas y sociales necesarias.

Desde la perspectiva de contenido se pueden destacar las siguientes características:

En materia de autorizaciones, modificaciones y vinculación de créditos se mantiene sustancialmente el procedimiento de ejecución presupuestaria establecido en la Ley anterior, desconcentrando la autorización del gasto en los Consejeros con el fin de agilizar la gestión.

Esta Ley mantiene el procedimiento de pago a los perceptores de subvenciones por Servicios Sociales, que permitirá su cobro con tiempo preciso para la atención de sus necesidades. Se establece un nuevo procedimiento de control y pago de subvenciones modificando la Ley de la Hacienda de esta Comunidad.

Esta regulación que intenta contemplar en su totalidad los distintos aspectos que inciden en el proceso de concesión de subvenciones y ayudas públicas, tiene como finalidad no sólo llenar un vacío normativo existente hasta la actualidad, sino servir de forma eficaz de instrumento de control de gasto público velando por una eficiente y correcta utilización del mismo.

En este mismo ámbito, debemos mencionar las novedades introducidas respecto a rendición de información sobre cumplimiento de objetivos de las Empresas Públicas en un intento de mejorar el control de las mismas.

TITULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 1.º

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio económico de 1992, en cuyo Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones por un importe de 186.791.770.000,- pesetas (ciento ochenta y seis mil setecientos noventa y un millones

setecientos setenta mil pesetas), y en cuyo Estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los recursos a liquidar durante el ejercicio por el mismo importe.

2. Se aprueba el Presupuesto del Consejo Económico y Social por un importe de 101.105.000,- pesetas (ciento un millones ciento cinco mil pesetas).

3. Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos se estiman en 2.030 millones de pesetas.

TITULO II

REGIMEN GENERAL DE LOS CRÉDITOS

Artículo 2.º Limitación y Vinculación

1. Los créditos consignados en los Programas de Gastos tienen carácter limitativo y vinculante, con sujeción a la clasificación orgánica y funcional, a nivel de concepto económico. No obstante, este nivel será el de artículo y programa para los créditos incluidos en los Capítulos I y VI y el de capítulo y programa para los créditos del Capítulo II. Todo ello independientemente de la desagregación con que aparezcan.

Como consecuencia, el límite del gasto imputable a ejercicios futuros previsto en el artículo 108.3 de la Ley de la Hacienda, habrá de calcularse para el Capítulo VI sobre el crédito inicial existente en el artículo correspondiente.

Tendrán carácter vinculante a nivel de concepto económico, los créditos declarados ampliables en el artículo 12º de esta Ley, los destinados a atenciones protocolarias y representativas, a la publicidad y promoción, y los créditos financiados por transferencias finalistas y por fondos estructurales.

2. La vinculación de los créditos y su carácter limitativo que dispone la presente Ley, no excusa en ningún supuesto la contabilización del gasto que se determina para cada caso, que como mínimo será:

a) De concepto económico y línea de subvención para las transferencias finalistas.

b) De concepto económico y proyecto para los gastos del Capítulo VI incluidos en el anexo de proyectos de inversión vinculantes.

c) De concepto económico para el resto de gastos.

Artículo 3.º Aprobación de Gastos

1. Será necesario acuerdo de la Junta de Castilla y León aprobando el gasto, cuando su cuantía exceda de ciento cincuenta millones de pesetas o tenga plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto y hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios.

2. Para establecer Convenios de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales será necesario acuerdo de la Junta de Castilla y León cuando la aportación de la Junta supere los cincuenta

millones de pesetas. Los Convenios, en todo caso, se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Artículo 4.º Compromisos de Gasto

1. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior a las consignaciones, que se destinarán exclusivamente a satisfacer las obligaciones derivadas de la ejecución de los programas y del cumplimiento de los objetivos contenidos en esta Ley, o a las modificaciones e incorporaciones aprobadas conforme a la misma. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a la Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. La Junta de Castilla y León podrá autorizar la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual con las limitaciones de la Ley de la Hacienda, en el caso de subvenciones de capital cuya concesión se realice dentro del ejercicio presupuestario y su pago resulte íntegramente diferido a ejercicios posteriores.

3. Los gastos correspondientes a operaciones de capital que continúen vigentes al finalizar el ejercicio y procedan de incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, se imputarán por las Consejerías correspondientes al ejercicio corriente y en la parte que corresponda a ejercicios futuros previo ajuste de anualidades.

Artículo 5.º Obligaciones y Pago

1. El pago del precio de compra de bienes inmuebles adquiridos por la Junta y cuyo importe exceda de doscientos millones de pesetas podrá ser diferido hasta cuatro anualidades, conforme establece el art. 108 de la Ley de la Hacienda, sin que en ningún caso el desembolso inicial a la firma de la escritura, pueda ser inferior al treinta por ciento del precio.

2. El artículo 121.1 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León queda redactado como sigue:

a) Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

b) Los ordenadores de pagos podrán recibir las propuestas y librar las correspondientes órdenes de pago por medios informáticos. En este supuesto, la documentación justificativa del gasto realizado podrá quedar en aquellos Centros en los que se reconocieron las correspondientes obligaciones.

3. Se añade al artículo 121 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, el siguiente punto cinco:

No tendrán la condición de pagos a justificar las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a

Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos o repetitivos. Estos anticipos de Caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias y su cuantía global no podrá exceder para cada Consejería u Organismo del siete por ciento del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento. Las unidades administrativas responsables de estos fondos justificarán su aplicación o situación conforme se establezca reglamentariamente y tales fondos formarán parte integrante del Tesoro Público.

4. Las órdenes de pago correspondientes a subvenciones para gastos de funcionamiento de los Organismos y Entidades comprendidas en la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se librarán por cuartas partes al principio de cada uno de los trimestres naturales con obligación de justificar las cantidades aplicadas, con anterioridad a la finalización del mes siguiente a cada semestre.

Artículo 6.º Normas de Contratación

1. Cuando al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado se exija la publicidad de las licitaciones y adjudicaciones, ésta se cumplirá mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», salvo que legalmente se establezcan otros requisitos de publicidad a las distintas Administraciones Públicas.

2. Durante el presente ejercicio tendrán la consideración de gastos menores los que se refieren a obras, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales, siempre que estos últimos se realicen por profesionales y no supongan obligaciones de naturaleza laboral, por un importe inferior a un millón de pesetas en las cuales podrá sustituirse el correspondiente expediente por una propuesta con adjudicación razonada y el documento contractual por la factura o justificante correspondiente.

3. La Junta de Castilla y León, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa por razón de la cuantía, de todos aquellos proyectos de obras cuyo presupuesto superando la cuantía de cincuenta millones de pesetas sea inferior a setenta y cinco millones de pesetas. La aprobación del gasto se hará, en todo caso, conforme dispone el artículo 3º de esta Ley.

Las condiciones técnicas y económicas de la obra a ejecutar deberán ser publicadas previamente en el Boletín de Castilla y León.

4. En el procedimiento de adjudicaciones por subasta se considerará como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en cinco unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

5. En tanto se lleve a cabo la implantación del sistema de adquisición de bienes a través del Servicio Central de Suministros de la Comunidad Autónoma, las Consejerías podrán optar por adquirir directamente los bienes homologados por la Administración Central del Estado, con las características y precios fijados en los correspondientes Catálogos. La Junta, previa adhesión al sistema, establecerá los procedimientos de adquisición a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, ésta seleccionará los catálogos que regirán para la adquisición de bienes homologados.

6. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que regule la formalización de Convenios de Colaboración con empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León y Entidades Locales, en los que se les encomiende la gestión y urbanización de suelo. Estos Convenios, conforme autoriza el art. 2.8 de la Ley de Contratos del Estado, quedan excluidos de su ámbito de aplicación.

En los referidos Convenios la Junta de Castilla y León podrá conferir por sustitución el encargo de cuantas funciones gestoras correspondan a sus órganos de contratación y adjudicación de las obras, la atención del servicio de gestión de pagos a las certificaciones que correspondan a las empresas constructoras, contando para ello con la provisión del financiamiento que comprometan las Consejerías.

TITULO III

DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 7.º Modificación de Créditos: Normas generales

Las modificaciones de los créditos iniciales de los Presupuestos se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de la Hacienda de la Comunidad y a los preceptos que se establecen en la presente Ley.

1. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente las partidas afectadas, incluso en aquellos casos que la vinculación lo sea a diferente nivel.

2. La correspondiente propuesta de modificación - autorizada por el Consejero correspondiente - pondrá de manifiesto la incidencia, en su caso, en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la justifican.

3. Cualquier modificación de crédito, salvo las incorporaciones específicas o de recursos finalistas, que afecte a las inversiones reales requerirá informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. La competencia para modificar créditos implica la de abrir conceptos presupuestarios dentro de los existentes en el código presupuestario aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 8.º Incorporaciones de Créditos

1. Deberán incorporarse a los programas de gasto del presupuesto en vigor, cualquiera que sea el ejercicio de que

procedan, los remanentes de créditos de carácter finalista, siempre que se haya producido el ingreso de los recursos que los financian o exista constancia formal de la asignación de dichos recursos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Podrán incorporarse al Presupuesto corriente, siempre dentro del programa presupuestario del que provienen, los créditos procedentes de prescripción, bajas o anulaciones de partidas comprendidas en las relaciones nominales de acreedores.

Artículo 9.º Autorización de Incorporaciones

Será competencia del Consejero de Economía y Hacienda la autorización de las incorporaciones de créditos cuando los recursos procedan:

a) De rectificaciones o liquidaciones en materia de transferencias de competencias y funciones incorporadas con anterioridad.

b) Del cumplimiento de convenios con otras Administraciones y Entidades o de ingresos de carácter finalista.

c) De la Comunidad Económica Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria que le sea aplicable.

d) De prescripción, bajas o anulaciones de partidas comprendidas en las relaciones nominales de acreedores a que se refiere el artículo 8.2.

Artículo 10.º Transferencias de Crédito

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) A las establecidas en el artículo 115 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Las limitaciones señaladas en el artículo 115 de la Ley de Hacienda se referirán a nivel de concepto aunque la vinculación establecida lo sea a diferente nivel.

Se entenderá que la transferencia de crédito no afecta a un crédito ampliable cuando la modificación presupuestaria tiene lugar entre partidas de dicha calificación, o, en otro caso, incrementa el crédito ampliable.

b) No podrán minorar créditos financiados con transferencias finalistas.

c) Los créditos financiados por la Comunidades Europeas mantendrán el destino específico para el que fueron concedidos.

2. Las limitaciones del apartado 1.a) no serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

Artículo 11.º Autorización de Transferencias

1. La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, autorizará las transferencias de créditos que afecten a más de una sección y se deriven de redistribuciones de competencias, reorganizaciones ad-

ministrativas, de aplicación de créditos globales a específicos, de Fondos Comunitarios, y de créditos de Capítulo I, en este caso previo informe de la Dirección General de la Función Pública. Estos expedientes serán informados por los Interventores Delegados de las Consejerías cuyos créditos sufran modificaciones.

Asimismo, corresponde a la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, la autorización de transferencias entre créditos de inversión de diferente programa presupuestario.

2. Las transferencias entre créditos presupuestarios del Capítulo II, serán autorizadas para cada Sección por el Consejero respectivo, previo informe de la Intervención Delegada. De igual forma se podrán autorizar las transferencias de crédito del Capítulo VII, siempre que se realicen dentro del mismo artículo y programa.

Estos acuerdos serán comunicados, como trámite preceptivo, a la Consejería de Economía y Hacienda que instrumentará su ejecución.

3. Las restantes transferencias de crédito serán autorizadas, a iniciativa de la Consejería interesada, por el Consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención Delegada de la Consejería correspondiente.

4. El informe de la Intervención Delegada versará sobre:

- a) El cumplimiento de las limitaciones que sea de aplicación en cada supuesto.
- b) La suficiencia de los créditos presupuestarios que se pretenda minorar.
- c) Cualesquiera otras que se deriven de la legislación aplicable al caso.

5. Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda resolver los expedientes de transferencias presupuestarias en los supuestos previstos en el número anterior, caso de discrepancia de la Consejería respectiva con el informe de la Intervención Delegada.

Artículo 12.º Créditos Ampliables

1. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, por lo que su cuantía podrá ser incrementada hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad o incorporados por vía de transferencia o como consecuencia de la creación de un nuevo servicio, se detallan a continuación:

- a) Los destinados al pago de las cuotas de la Seguridad Social, el complemento familiar y el subsidio familiar del personal adscrito al servicio de la Comunidad Autónoma con derecho a su percepción, en su caso, de acuerdo con los preceptos en vigor, así como la aportación de la Comunidad Autónoma a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma.

- b) Los destinados al pago del personal, en cuanto precisen ser incrementados, como consecuencia de elevaciones retributivas dispuestas durante el ejercicio o ejercicios anteriores por modificación del salario mínimo interprofesional o vengán impuestos con carácter general por regulación estatal o por decisión judicial firme.

- c) Los créditos para anticipos al personal en la medida en que los ingresos obtenidos por los reintegros de los mismos excedan de los créditos presupuestados en cada sección.

- d) Los fondos contemplados en el artículo 18 de esta Ley.

- e) Los créditos cuya cuantía se determine por la recaudación obtenida en los tributos o ingresos de otra naturaleza que doten conceptos integrados en los respectivos presupuestos. Se consideran expresamente incluidos en este caso los gastos de edición del «Boletín Oficial de Castilla y León», consignados en la partida 01.03.004.246.0, por la cuantía en que la recaudación efectiva supere a las estimadas en el Estado de Ingresos.

- f) Los que se destinen al pago de intereses, a la amortización del principal y a los gastos derivados de las operaciones de crédito.

- g) Los destinados al pago de obligaciones derivadas de las operaciones de crédito avaladas por la Comunidad de Castilla y León.

- h) Los créditos de transferencias corrientes que tengan por objeto la concesión de ayudas periódicas a personas, siempre que los requisitos para la concesión de la ayuda estén fijados objetivamente por disposición normativa con rango de Ley o Decreto. En el caso de que las solicitudes con derecho a percibir la prestación de Ingresos Mínimos de Inserción superaran las previsiones de esta Ley, la Administración de la Comunidad realizará todas las operaciones presupuestarias que sean necesarias para atenderlas.

- i) Las dotaciones presupuestarias que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes o por retrasos en la provisión de las mismas hasta un importe del tres por ciento del crédito inicial de la Consejería respectiva en su Capítulo I.

2. Los expedientes de ampliación de crédito contemplarán en todo caso los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario.

Artículo 13.º Autorización de Ampliaciones

Las ampliaciones de créditos previstas en el artículo anterior, que puedan realizarse mediante la incorporación o por incremento de la recaudación obtenida, serán autorizados por el Consejero de Economía y Hacienda.

Las de pensiones de seguridad social de invalidez y jubilación en su modalidad no contributiva previstas en la Ley 26/90 y las de asistencia social se ampliarán, en su caso, por el Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 14.º Generación de Créditos

1. Conforme a lo previsto en el artículo 117 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León podrán generar créditos en el Estado de Gastos de la misma sección y servicio los ingresos efectivos de sanciones y recargos acordados en los correspondientes procedimientos administrativos.

Estas generaciones se autorizarán por el Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero correspondiente.

2. Si se produjeran ingresos no presupuestados como consecuencia de la asunción de competencias y funciones transferidas a esta Comunidad por el Estado, ello dará lugar a la generación de las correspondientes dotaciones presupuestarias en las secciones que la Junta de Castilla y León determine.

3. Los créditos afectados por correcciones por parte de la Administración del Estado de errores u omisiones contenidas en los acuerdos de transferencias, darán lugar a la generación de las correspondientes dotaciones presupuestarias en las secciones que la Junta de Castilla y León determine.

Artículo 15.º Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito tramitados en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Hacienda de la Comunidad serán informados previamente por la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y la Asesoría Jurídica General de la Administración de la Comunidad.

TITULO IV

DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Artículo 16.º Del Personal no Laboral

1. Con efectos del 1 de Enero de 1992, el incremento de las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León no sometido a la legislación laboral, Altos Cargos y asimilados, aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes, será el cinco por ciento respecto a las establecidas para el ejercicio 1991.

2. Al personal de la Administración de Castilla y León que desempeñe puestos de trabajo sujetos al régimen retributivo previsto en la Ley de la Función Pública, le serán de aplicación las cuantías de sueldo, trienios y complemento de destino que se establezcan en la normativa del Estado para 1992.

3. El complemento específico que, en su caso, esté fijado para el puesto que se desempeñe, experimentará un incremento del cinco por ciento respecto al establecido para 1991, sin perjuicio de que dicho complemento pueda ser

modificado con el fin de asegurar que su retribución global guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

4. El complemento de productividad regulado en el artículo 58.3.c del Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se fija, para cada programa y órgano administrativo, en los porcentajes señalados en el anexo del personal.

5. Los complementos personales transitorios derivados de la implantación del nuevo sistema retributivo no experimentarán incremento, y serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1992, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse de cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley sólo se computará en el cincuenta por ciento de su importe, entendiendo que tienen este carácter el complemento de destino y el complemento específico. En ningún caso se considerarán las retribuciones básicas, la productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

6. El personal funcionario que presta servicios en los Hospitales adscritos a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, podrá percibir el complemento de Atención Continuada establecido en el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre. Su cuantía será determinada por la Junta a propuesta de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda.

7. La pérdida del poder adquisitivo correspondiente a 1992 se compensará, en su caso, en los mismos términos y cuantías que se establezcan para los funcionarios de la Administración Central del Estado.

Artículo 17.º Gratificaciones

El personal al servicio de la Administración de la Comunidad podrá percibir gratificaciones por servicios extraordinarios. Se concederán por los Consejeros dentro de los créditos asignados a tal fin, dándose publicidad a las mismas.

Las gratificaciones tendrán carácter excepcional y sólo podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía, periódicas en su devengo, ni generen ningún tipo de derecho personal de carácter permanente. En ningún caso los Altos Cargos ni el personal eventual podrán percibir dichas gratificaciones.

Artículo 18.º De los Fondos.

Con independencia del incremento retributivo previsto en esta Ley, se establecen unos fondos para el personal laboral destinados a la negociación colectiva y a la homologación retributiva.

Asimismo se establece para el personal funcionario un fondo destinado a la homogeneización de las relaciones de puestos de trabajo y a posibles mejores retributivas.

Se establece un fondo de Acción Social para todo el personal que presta sus servicios en la Administración de Castilla y León, destinado a ayudas sociales.

La distribución de las mejoras retributivas que se deriven de la aplicación de los fondos reseñados en el párrafo anterior, será aprobada por la Junta de Castilla y León a propuesta de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda.

Artículo 19.º Prohibición de Ingresos Atípicos.

Durante 1992 los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, con excepción de aquellos sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aún cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

Artículo 20.º Del Personal Laboral

1. Con efectos de 1 de Enero de 1992, la masa salarial del personal laboral no podrá experimentar un incremento global superior al establecido con carácter general para el personal funcionario de la Administración de la Comunidad, sin perjuicio del incremento que pudiera derivarse del aumento de productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el incremento máximo de la masa salarial cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

2. Con carácter previo al comienzo a las negociaciones del Convenio Colectivo que se celebren en el año 1992, deberá solicitarse a la Consejería de Economía y Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dicho pacto, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales devengadas y satisfechas en 1991.

3. Durante el año 1992, será preciso informe de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, para

proceder a modificar o determinar las condiciones retributivas del personal laboral.

Con el fin de emitir dicho informe, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, con carácter previo a su firma, acompañando la valoración de todos sus aspectos económicos.

4. El mencionado informe será emitido en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de recepción del proyecto y de su valoración, y versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, tanto para el año 1992 como para ejercicios futuros y especialmente en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

5. Serán nulos de pleno derecho los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Artículo 21.º Provisión de Puestos de Trabajo

La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario o laboral y la formalización de nuevos contratos de trabajo de personal laboral, así como la modificación de la categoría profesional de estos últimos, requerirá que los puestos figuren detallados en las respectivas relaciones de puestos de trabajo y que exista crédito disponible o en su defecto que se autorice por la Consejería de Economía y Hacienda, que habilitará los créditos oportunos.

El requisito de figurar detallados en las relaciones de puestos de trabajo no será preciso cuando la contratación o el nombramiento se realice por un tiempo determinado y con cargo a los créditos correspondientes al personal laboral eventual, al capítulo de inversiones o para sustituir a los representantes sindicales liberados.

La provisión de los puestos de trabajo reservados a los representantes sindicales liberados, se realizará por cada Consejería con cargo a los créditos disponibles que figuren en su capítulo de personal.

Artículo 22.º Altos Cargos

1. En el año 1992 las retribuciones íntegras del Presidente y de los Consejeros de la Junta de Castilla y León se incrementarán, respecto a las que percibieron en 1991, en el mismo porcentaje que las de los funcionarios de la Comunidad.

2. El régimen retributivo de los Secretarios y Directores Generales o asimilados para 1992 será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

3. Las retribuciones básicas y los complementos de destino y específico de los Secretarios Generales, Directo-

res Generales y asimilados experimentarán el mismo incremento, respecto a los que percibieron en 1991, que los de los funcionarios.

Los Secretarios Generales y en su nivel los Directores Generales y asimilados a ambos cargos tendrán idéntica categoría y rango, sin perjuicio de que el complemento específico que se asigne al cargo pueda ser diferente con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

La Junta de Castilla y León, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Presidencia y Administración Territorial, asignará los citados complementos específicos.

Conforme a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, todos los Altos Cargos tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios.

Los Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados a ambos tendrán derecho a las mismas mejoras retributivas que se establezcan para compensar la pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios.

4. Hasta que se habilite residencia oficial para la Presidencia de la Junta de Castilla y León, la Administración Regional se hará cargo de la renta, gastos de comunidad y de mantenimiento del inmueble y de los servicios afectos al mismo de la vivienda que ocupe el Presidente durante el desempeño de su cargo.

Artículo 23.º Gastos del Personal. Consideración

Los créditos de gastos de personal no implicarán en ningún caso reconocimiento de derechos ni modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo.

Artículo 24.º Contratación de Personal con cargo a los Créditos de Inversiones

Con cargo a los créditos para inversiones podrán formalizarse durante 1992 contrataciones de personal con carácter temporal para la realización de obras o servicios siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal eventual.

Esta contratación requerirá informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, previa acreditación

de la ineludible necesidad de la misma y del cumplimiento de los requisitos citados anteriormente.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, en la redacción dada por la Ley 32/1984 de 2 de agosto. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. El incumplimiento de estas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidad, de conformidad con el artículo 187 de la vigente Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Con carácter previo a su formalización se emitirá informe jurídico sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario, siempre que se trate de obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio presupuestario y se encuentren vinculados a proyectos de inversión de carácter plurianual.

Artículo 25.º Laboralización del Personal Funcionario

Con el fin de lograr una más precisa correspondencia entre las actividades propias de los puestos de trabajo y la vinculación jurídica de sus titulares con la Administración Autonómica, bajo los principios del artículo 4º.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León, se faculta a la Junta para establecer las condiciones de integración en el colectivo de personal laboral de aquellos funcionarios del Grupo E que voluntariamente lo soliciten.

TITULO V

DE LAS SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS

Artículo 26.º Concesión de Ayudas

El artículo 122 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad queda redactado como sigue:

1. Las ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León que no tengan asignación nominativa, se concederán por los Organos competentes con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. A tales efectos se establecerán, caso de no existir, las oportunas normas reguladoras de la concesión, previo

informe de la Asesoría Jurídica e Intervención General o Delegada que corresponda.

La Orden de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y contendrá como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Concepto presupuestario e indicación del gasto destinado a la misma.
- c) Requisitos que deberán cumplir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.

En su caso, condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el párrafo 2 del punto 5 de este artículo.

- d) Validez o fecha de caducidad de las solicitudes.
- e) Forma de pago.
- f) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la Entidad Colaboradora del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- g) Las medidas de garantía a favor de los intereses públicos que puedan considerarse precisas, así como la posibilidad, en los casos que expresamente se prevean, de revisión de las subvenciones concedidas.
- h) Órgano competente para conceder la subvención.
- i) Compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad.

3. Una vez concedida una subvención a Instituciones o Entidades sin ánimo de lucro, Empresas Públicas de la Comunidad de Castilla y León y Corporaciones Locales, podrá abonarse, sin necesidad de garantía ni previa justificación, un único anticipo de hasta el cincuenta por ciento del importe global de la misma.

Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar ante la Consejería correspondiente, dentro del plazo establecido a estos efectos en el acuerdo de concesión del anticipo, la correcta aplicación de las cantidades recibidas, sin cuyo requisito no podrá realizarse ningún otro pago relacionado con la subvención concedida.

4. Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión.

Las obligaciones del beneficiario son:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Consejería concedente o Entidad Colaboradora en su caso la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento

de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería concedente o Entidad Colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

5. Las bases reguladoras de las subvenciones o ayudas podrán establecer que la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios se efectúe a través de una Entidad colaboradora.

A estos efectos podrán ser consideradas Entidades Colaboradoras las Empresas Públicas, las Corporaciones de Derecho Público y las Fundaciones que estén bajo el protectorado de un Ente de Derecho Público, así como las personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

La Entidad colaboradora actuará en nombre y por cuenta de la Consejería concedente a todos los efectos relacionados con la subvención o ayuda, que en ningún caso, se considerará integrante de su patrimonio.

Las obligaciones de las Entidades Colaboradoras son:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las normas reguladoras de la subvención o ayuda.
- b) Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes para su otorgamiento.
- c) Justificar la aplicación de los fondos percibidos ante la Entidad concedente y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería concedente y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones incompatibles otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de la subvenciones a que se alude en el número 2 anterior.

El importe de las subvenciones reguladas en el presente artículo en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad Colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

8. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 42 de esta Ley.

Artículo 27.^º

1. En los casos que no sea posible promover concurrencia pública, por la especificidad de la actividad de las características a reunir por la entidad, empresa o persona destinataria de la subvención, la Junta de Castilla y León podrá conceder directamente subvenciones. La concesión, debidamente motivada, establecerá las condiciones y requisitos generales de las subvenciones y se comunicará inmediatamente a las Cortes de Castilla y León.

2. Las subvenciones nominativas que se concedan por los oportunos órganos de la Administración del Estado y que sean libradas a la Comunidad para poner a disposición de un tercero, serán tratadas como operaciones extrapresupuestarias.

3. Durante el ejercicio de 1992, y para las convocatorias de subvenciones realizadas con cargo a los artículos 46 y 48 de los programas 09, 10, 67 y 011, 013, 014, 016, 022, 025, 026, 027, 031 y 036 y con cargo al artículo 76 del programa 12 (Fomento del Empleo) del Presupuesto de la Comunidad, el anticipo al que se refiere el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León podrá alcanzar el cien por cien cuando su importe no supere las quinientas mil pesetas, y hasta el setenta por ciento en los restantes casos. En las mismas condiciones podrá anticiparse las subvenciones a Centros Escolares para Educación al Consumo en la Escuela con cargo a los artículos 44 y 47 del programa 022.

Por otro lado, durante el Ejercicio de 1992 y para las convocatorias de Subvenciones realizadas con cargo a los artículos 46 y 48 del resto de los Programas del Presupuesto de la Comunidad, el anticipo al que se refiere el Apartado 2 del artículo 122 de la Ley 7/1986 de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León podrá alcanzar el cien por cien cuando su importe no supere las quinientas mil pesetas.

Asimismo y durante el ejercicio 1.992, el importe de las subvenciones que conceda la Consejería de Agricultura y Ganadería con cargo al artículo 77 de los programas 058 (Industrias Agrarias y Comercialización) y 059 (Apoyo a la Empresa Agraria) del Presupuesto de la Comunidad, podrá

anticiparse hasta en un cincuenta por ciento sin exceder de la anualidad concedida y siempre que los beneficiarios cumplan los siguientes requisitos previos:

a) Acreditación del inicio de la inversión a subvencionar.

b) Presentación de un aval en la Entidad Bancaria, Caja de Ahorros o Caja Rural en los términos previstos en la Ley de Contratos del Estado a favor de la Junta de Castilla y León que garantice el importe de la subvención a anticipar y los intereses que pudieran devengarse y en las condiciones que se establezcan.

Los beneficiarios de estos anticipos acreditarán ante la Consejería correspondiente, dentro del plazo establecido en la concesión del anticipo, la correcta aplicación de los fondos. En caso de incumplimiento dicha Consejería requerirá el reintegro de los fondos dando cuenta de ello a la Consejería de Economía y Hacienda para las exigencias de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar.

4. Las transferencias corrientes a Fundaciones contempladas con carácter nominativo en los estados presupuestarios se librarán por cuartas partes al principio de cada trimestre con obligación de justificar cada uno de ellos.

5. Las convocatorias que gestionen fondos y ayudas de la Comunidad Autónoma no afectadas por transferencias finalistas o condicionadas por otras administraciones y que se destinen a financiar gastos corrientes de entidades sin ánimo de lucro o de Corporaciones Locales, serán resueltas por los Organos competentes de la Junta de Castilla y León, salvo casos justificados, en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria.

Artículo 28.^º Gastos Financiados por Transferencias Finalistas

Los créditos consignados en el Estado de Gastos cuya financiación se produzca a través de transferencias de carácter finalista, se ajustarán durante el ejercicio presupuestario por la Consejería de Economía y Hacienda, con el fin de adaptarlos a las cuantías de las transferencias efectivamente concedidas. El Consejero de Economía y Hacienda podrán determinar el límite de crédito que puede comprometerse.

En el caso de que las obligaciones contraídas superaran el importe concedido, se realizarán las oportunas minoraciones de crédito de aquellos conceptos presupuestarios de la Sección afectada cuya disminución ocasione menor perjuicio para el servicio público y que preferentemente no afecten a las inversiones.

Artículo 29.^º Coordinación Subvenciones

Las subvenciones al fomento de la inversión y el empleo se coordinarán a través de las Comisiones provinciales de promoción económica y del Comité de Inversiones Públicas, de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas o que se establezcan por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

TITULO VI DE LOS CREDITOS DE INVERSION

Artículo 30.º Créditos para Proyectos Cofinanciados por Fondos Especiales

Los créditos financiados por los Fondos Estructurales de la C.E.E., por el Fondo de Compensación Interterritorial u otros similares, se ajustarán durante el ejercicio presupuestario por la Consejería de Economía y Hacienda, adaptándolos a las cuantías concedidas.

Si las obligaciones contraídas superaren dichos importes, se realizarán las oportunas minoraciones de crédito de aquellos conceptos presupuestarios cuya disminución ocasione menor perjuicio para el servicio público, con las limitaciones establecidas en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 10 de la presente Ley.

Artículo 31.º Proyectos de Inversión

Las cantidades que se dotan a los proyectos incluidos o que en el futuro se incluyan en el «Anexo de Proyectos de Inversión Vinculantes», que asimismo se acompaña a los Presupuestos de la Comunidad, deberán destinarse exclusivamente a la realización de los referidos Proyectos. La modificación de estos proyectos se comunicará a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio.

Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las normas y establecer los procedimientos necesarios al objeto de que por la Dirección General de Presupuestos inicie un seguimiento de los objetivos definidos en las Memorias de Programas. Este seguimiento se orientará a los Programas que seleccione la Junta de Castilla y León.

La sustitución de proyectos vinculantes financiados con cargo al fondo de Compensación Interterritorial o a otros fondos estructurales, se hará según lo establecido en sus respectivas normas reguladoras.

Artículo 32.º Del Fondo de Cooperación Local.

1. Una vez contratados por las Diputaciones o Ayuntamientos los proyectos integrados en el Fondo de Cooperación Local, la Junta de Castilla y León librará a estas Corporaciones locales el importe total de las ayudas concedidas, que será depositado en una cuenta exclusiva y única para este fin de la que podrá disponerse, contra certificación de obras o facturas en la parte que corresponda a la Junta, según las prescripciones al respecto de la Ley de Haciendas Locales.

Los remanentes de fondos resultantes al finalizar cada ejercicio que existan en dichas cuentas seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de Tesorería.

Finalizado el ejercicio económico, las Diputaciones y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes deberán remitir a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial un estado comprensivo de compromisos adqui-

ridos, de obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio económico.

2. La Junta de Castilla y León aprobará la distribución del Fondo de Cooperación Local para 1992 no territorializado con anterioridad al 30 de abril de dicho año, salvo causa justificada.

3. Si mediante el oportuno convenio entre una Diputación Provincial y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ésta última asume la gestión de un hospital provincial, los recursos consignados en el Fondo de Cooperación para la Corporación Local podrán ser transferidos a la mencionada Consejería de Sanidad, en los términos que prevea el Convenio.

Artículo 33.º Fondo de Compensación Regional

El Fondo de Compensación Regional para 1992 se distribuirá con los mismos criterios que rigieron en el ejercicio de 1991 de acuerdo con lo que establece la Ley 7/1.991, de 30 de abril, por la que se regula este Fondo.

Artículo 34.º

La Junta podrá autorizar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, la adquisición y construcción de inmuebles para sustituir los que ocupan las Consejerías en régimen de alquiler por sus servicios Administrativos y con cargo a sus propios créditos. Con esta finalidad podrá acordar las modificaciones presupuestarias que sean precisas.

TITULO VII DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 35.º De las Garantías

1. Al amparo y con sujeción a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, durante el ejercicio 1992, la Junta podrá otorgar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras, hasta un importe máximo de ochocientos millones de pesetas en total y de cincuenta millones de pesetas individualmente.

2. Los créditos avalados a que se refiere el número anterior se destinarán a financiar inversiones u otras operaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma orientados prioritariamente a:

- a) Mejorar las condiciones de producción, incluida la eliminación de efectos negativos sobre el medio ambiente.
- b) Mejorar los niveles de empleo.
- c) Operaciones viables de reconversión y reestructuración.
- d) Racionalizar la utilización de recursos energéticos.
- e) El fomento de mercados exteriores.

3. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que durante el ejercicio 1992 pueda otorgar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras, hasta un importe máximo de cuatro mil millones de pesetas en total y de mil millones de pesetas individualmente, cuando el destino del préstamo sea para la creación de nuevas empresas en el territorio de Castilla y León que faciliten el desarrollo de un entorno de alta tecnología y aceleren el proceso de ocupación de los parques tecnológicos.

Con independencia de lo expuesto anteriormente y previo conocimiento de las Cortes, podrán otorgarse avales por cuantías superiores a las establecidas en el párrafo anterior a aquellas Empresas que se instalen en territorio de Castilla y León, siempre que estén acogidas a los diferentes regímenes de incentivos regionales establecidos o que establezca la Administración Central del Estado o la Junta de Castilla y León; el aval tendrá como límite el importe del incentivo concedido.

4. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, pueda otorgar avales a las empresas públicas de la Comunidad o a aquellas otras en cuyo capital participe y cuyo objetivo sea la gestión del suelo, hasta un importe de seis mil millones de pesetas.

5. Se autoriza a la Junta de Castilla y León, para que a iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, pueda otorgar avales a las operaciones de crédito que se concierten para la realización de proyectos del Plan de Saneamiento Integral de las Aguas de la Comunidad de Castilla y León, hasta un importe de tres mil millones de pesetas en total y de mil millones individualmente.

6. La entidad financiera cuyo crédito resulte avalado, deberá notificar a la Consejería de Economía y Hacienda cualquier incumplimiento del avalado respecto de las obligaciones garantizadas, en el plazo de un mes.

Artículo 36.º De las Aportaciones a los Fondos de Garantía

La Comunidad Autónoma podrá realizar aportaciones a los Fondos de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca que tengan su domicilio social en el territorio de Castilla y León, de forma genérica o a cuenta de los socios partícipes.

Artículo 37.º De las Operaciones de Crédito

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, concierte operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de Tesorería derivadas de las diferencias producidas en el vencimiento de sus ingresos y pagos, según lo establecido en el artículo 38.1 del Estatuto y 14.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 38.º De la Deuda Pública

1. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita deuda pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 31.600.000.000 pesetas (treinta y un mil seiscientos millones de pesetas) destinados a financiar la realización de gastos de inversión, en los términos previstos en el artículo 38 del Estatuto y el 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

La Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Economía y Hacienda determinará las características de las operaciones a que se refiere el presente artículo.

2. La formalización de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1992 ó 1993, en función de las necesidades de Tesorería.

La autorización de la Junta de Castilla y León al Consejero de Economía y Hacienda para la emisión de la deuda pública o la formalización de las operaciones de endeudamiento, servirá de justificante al reconocimiento contable de los correspondientes derechos en el Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Castilla y León.

3. Se autoriza a la Junta la Conversión de las operaciones de crédito existentes, siempre que obtenga unas condiciones más ventajosas para el endeudamiento de la Comunidad. Esta conversión no se computará dentro del límite fijado en el número 1.

Artículo 39.º De las Empresas Públicas

1. Las cesiones de bienes o derechos, a título oneroso o gratuito que realicen las Corporaciones Locales a las Empresas Públicas de la Comunidad contempladas en el artículo 16 de la Ley de la Hacienda de Comunidad, tendrán en todo caso el tratamiento de cesiones a Entidades o Instituciones Públicas contempladas en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2. Las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma deberán obtener la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda con carácter previo a la concertación de sus operaciones de endeudamiento que solicitarán a través de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio.

3. Las Empresas Públicas de la Comunidad rendirán cada trimestre natural a la Consejería que estén adscritas información sobre actuaciones, inversiones, financiación y cumplimiento de objetivos. Las Consejerías remitirán dicha información al Consejero de Economía y Hacienda por conducto de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio al mes siguiente de cada trimestre.

4. Las retribuciones de los Presidentes, Directores Generales y Gerentes de las Empresas Públicas de la Comunidad de Castilla y León serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda a propuesta del titular de la Consejería a la que se encuentren adscritas.

TITULO VIII

TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS

Artículo 40.º Normas Generales sobre Tasas.

1. Se elevan para 1992 los tipos de cuantía fija de las tasas hasta los importes resultantes de aplicar con carácter general el coeficiente 1,05 a las cuantías vigentes en 1991.

Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinen por un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

Se exceptúan de la elevación dispuesta con carácter general las tasas que son objeto de tratamiento específico en los siguientes artículos de esta Ley.

2. El importe mínimo de toda liquidación de tasas no podrá ser inferior a la cantidad de trescientas pesetas.

3. Las tarifas actualizadas de las tasas serán publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Artículo 41.º Tasas por Servicios de Inspección Técnica de Vehículos

Los importes exigibles por los servicios de inspección técnica de vehículos, incluidos en las tarifas de la Tasa 20.01, «Tasa por servicios prestados en materia de industria y minería», se fijan en las siguientes cantidades, que incluyen, en su caso, la cuota correspondiente a la tasa estatal de la Jefatura Central de Tráfico por anotación en el Registro de Vehículos

1) Inspecciones periódicas:	Pesetas
Autobuses	3.800
Vehículos de carga	3.300
Vehículos de turismo, taxis, autoescuela y alquiler	2.500
Vehículos a motor hasta con tres ruedas	1.200
2) Otras inspecciones:	
Comprobador de taxímetros	800
Vehículos usados de importación	20.000
3) Inspecciones especiales. Cuota adicional	800
4) Segundas y ulteriores inspecciones:	Pesetas
Autobuses y vehículos de carga	2.000
Vehículos de turismo, taxis, autoescuela y alquiler	1.400
Vehículos a motor hasta con tres ruedas	500

5) Inspecciones previas a la matriculación de vehículos. Se aplicarán los importes resultantes de deducir de las cuotas correspondientes a las inspecciones periódicas la cuantía de la tasa estatal de la Jefatura Central de Tráfico por anotación en el Registro de vehículos y de adicionar la cuota relativa a la inspección especial.

Artículo 42.º Tasas por Prestación de Servicios Sanitarios

1. La Sección 2.ª de la «Tarifa de Servicios prestados por las antiguas Jefaturas Provinciales de Sanidad» se modifica, adoptando el siguiente texto:

«Sección 2.ª Cadáveres y restos cadavéricos.

Tramitación de expedientes para concesión de autorizaciones y emisión de los documentos pertinentes:

1) Traslado de cadáver sin inhumar a cualquier municipio de fuera de la Comunidad Autónoma: 3.000,- pesetas.

2) Exhumación de un cadáver antes de los cinco años de enterramiento para su traslado a otro cementerio: 2.000,- pesetas.

3) Exhumación de restos cadavéricos después de los cinco años de la defunción para su traslado a un cementerio de fuera de la Comunidad Autónoma: 1.000,- pesetas.

4) Embalsamamiento de un cadáver: 5.000,- pesetas»

2. Se mantienen las cuantías vigentes de la «Tarifa de los servicios de control higiénico-sanitario de alimentos e industrias de la alimentación», así como las de la «Tarifa por inspección y control sanitario de carnes frescas».

Artículo 43.º Precios por Prestación de Servicios.

Los precios de los servicios que preste la Administración Autonómica que no tengan la consideración de precios públicos se aprobarán por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería respectiva y previo informe de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, en la cuantía necesaria en función de los costes y niveles de prestación de los servicios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Normas supletorias.

En lo previsto en la presente Ley y en tanto no existan normas propias será de aplicación supletoria la normativa estatal, y en aquello que pudiera ser aplicable la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor y el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Segunda. Aplicación de Fianzas a Presupuestos.

La Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y a iniciativa de la de Fomento, aplicará al Presupuesto de Ingresos hasta el cien por cien de los saldos que se produzcan como consecuencia de fianzas de alquileres de viviendas y de suministro a que se refiere el Decreto de 11 de marzo de 1949. Los ingresos autorizados generarán crédito en los programas de inversión de viviendas.

Tercera. Libramiento de fondos a las Cortes.

Las dotaciones presupuestarias de las Cortes se librarán por la Consejería de Economía y Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados.

Cuarta. Información a las Cortes.

Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre la Junta enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes la siguiente información:

a) Modificaciones habidas en los créditos autorizados en el presupuesto, con sus respectivos expedientes.

b) Estado de ejecución de las inversiones programadas.

c) Contratos de obras adjudicadas directamente en virtud de la autorización otorgada a la Junta en el artículo 6º.3.

d) Relación de pactos laborales suscritos.

e) Relación de avales autorizados y de las incidencias surgidas en su liquidación.

f) Operaciones de crédito realizadas al amparo de las autorizaciones contenidas en la presente Ley.

g) Reconversión de operaciones de crédito ya existentes.

Quinta.

Serán de la exclusiva competencia de la Tesorería General las funciones de recepción, tramitación y ejecución de todas las órdenes de retención o embargo de cantidades que hubieran de ser satisfechas con cargo al Tesoro de la Comunidad Autónoma, dictadas en procedimientos judiciales o administrativos seguidos contra los perceptores de aquéllas facultándose a la Consejería de Economía y Hacienda para dictar cuantas disposiciones se estimen necesarias para desarrollo de este precepto.

Sexta.

Se podrán concertar seguros de responsabilidad civil profesional, sobre la vida y de accidentes que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal al servicio de la Comunidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

La determinación de las funciones y contingencias concretas que se consideran incluidas en el ámbito del párrafo anterior corresponderá a la Junta de Castilla y León.

Asimismo la Junta podrá concertar seguros sobre el Patrimonio de la Comunidad.

Séptima. Transferencias y Delegaciones de Competencias

Por la Consejería de Economía y Hacienda se establecerá la metodología a emplear en el cálculo del coste efectivo.

Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que realice las adaptaciones precisas transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Corporaciones Locales, en los casos de transferencia o delegación de competencias.

En este caso no será de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 115 de la Hacienda.

Octava.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las normas oportunas en orden a la anulación y

baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía se estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su ejecución y recaudación represente.

Novena

En todas las promociones públicas de viviendas con más de setenta y cinco unidades que durante el ejercicio de 1992 entregue la Junta de Castilla y León, se destinará algún local para su uso como servicio social, si la correspondiente Corporación Local lo solicita.

Décima. Del Consejo Económico y Social

1. El régimen económico, presupuestario, contable y patrimonial del Consejo Económico y Social se regirá por lo establecido en La Ley de la Hacienda de la Comunidad y en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, para los Organismos Autónomos de carácter Administrativo.

2. El régimen de control interno del Consejo Económico Social será el previsto en los artículos 8º.2 y 142 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Undécima

Se autoriza a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a imputar con cargo a sus crédito el funcionamiento de las Secciones Sindicales, con representación en la Junta de Castilla y León.

Duodécima

La Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes un Proyecto de Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración antes del 31 de Diciembre de 1.992.

En tanto no exista regulación propia en dicha materia será de aplicación al personal al servicio de la Administración Regional el conjunto de la normativa estatal en materia de incompatibilidades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen Retributivo anterior a la Ley de la Función Pública.

El personal al servicio de la Comunidad que no le sea de aplicación el sistema retributivo previsto en la Ley de la Función Pública de la Comunidad por su régimen jurídico o por el puesto de trabajo que desempeñen, percibirá las retribuciones correspondientes a 1992, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada, la cuantía de los diferentes conceptos retributivos en el porcentaje que con carácter general se aplique al resto de los funcionarios, a igualdad de puestos de trabajo. Las retribuciones que tuvieran el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se regirán por

su normativa específica hasta la aplicación del nuevo régimen retributivo.

Segunda. Adaptación de retribuciones a la Normativa Básica.

Si el incremento de las retribuciones del personal funcionario y el correspondiente a la masa salarial del personal laboral, que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 fuere distinto al establecido en la presente Ley se aplicará el fijado en la norma básica estatal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo de la Ley.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las

disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se establece en esta Ley.

Segunda.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de Enero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de Diciembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

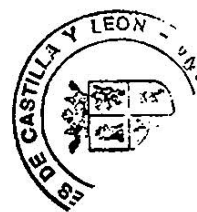
EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

1.- DISTRIBUCION ECONOMICA Y ORGANICA (1-1)

CAPITULOS	SECCIONES	PRES. Y A.T. 01	ECON. Y HAC. 02	AGR. Y GAN. 03	FOMENTO 04	SAN. Y BIEN. 05	H. AMB. Y O.T. 06	CUL. Y TUR. 07	CORTEJES 10	GASTOS (MILES PTS.) TOTAL
1.- GASTOS DE PERSONAL		1.828.204	3.615.864	10.125.876	5.933.235	19.004.578	5.574.153	4.927.716	276.678	51.286.304
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		896.067	788.216	1.301.840	719.668	3.000.068	654.148	2.341.600	354.658	10.056.265
3.- GASTOS FINANCIEROS			4.552.366							4.552.366
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		317.500	625.881	79.990	319.000	11.046.226	70.000	1.518.945	262.320	14.239.862
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.041.771	9.582.327	11.507.706	6.971.903	33.050.872	6.298.301	8.788.261	893.656	80.134.797
6.- INVERSIONES REALES		446.424	4.625.760	10.014.500	27.808.263	2.960.532	16.715.573	5.369.311		67.940.363
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.383.784	8.154.072	12.827.180	1.734.125	760.000	1.177.000	2.701.349		34.737.510
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		7.830.208	12.779.832	22.841.680	29.542.388	3.720.532	17.892.573	8.070.660		102.677.873
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.871.979	22.362.159	34.349.386	36.514.291	36.771.404	24.180.874	16.858.921	893.656	182.812.670
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		10.000	1.582.000	243.000	17.000	15.000	170.000	7.000	100	2.044.100
9.- PASIVOS FINANCIEROS			1.935.000							1.935.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		10.000	3.517.000	243.000	17.000	15.000	170.000	7.000	100	3.979.100
TOTALES SECCIONES		10.881.979	25.879.159	34.592.386	36.531.291	36.786.404	24.360.874	16.865.921	893.756	186.791.770



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas		40.371	16.274	9.095	9.872	8.529	8.825	11.468	9.995		114.429
101.- Otras Remuneraciones		58.192	26.649	13.654	16.485	13.654	13.654	16.094	30.802		189.184
10.- ALTOS CARGOS		98.563	42.923	22.749	26.357	22.183	22.479	27.562	40.797		303.613
110.- Retribuciones Básicas		7.459							16.722		24.181
111.- Otras Remuneraciones		5.206							21.404		26.610
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		12.665							38.126		50.791
120.- Retribuciones Básicas		426.719	1.260.756	4.099.390	1.015.852	9.839.820	1.971.347	1.128.060	64.397		19.806.341
121.- Retribuciones Complementarias		256.435	673.743	1.762.776	493.014	1.565.587	996.089	533.962	73.956		6.355.562
124.- Funcionarios en Prácticas		20.000									20.000
125.- Fondo Homogeneización		60.000									60.000
12.- FUNCIONARIOS		763.154	1.934.499	5.862.166	1.508.866	11.405.407	2.967.436	1.662.022	138.353		26.241.903
130.- Retribuciones Básicas		181.993	370.506	770.387	2.456.212	3.167.517	818.521	1.620.299			9.585.435
131.- Otras Remuneraciones		35.601	57.095	59.353	294.248	263.746	76.633	126.334			913.010
132.- Fondo Adicional Convenio		50.000									50.000
133.- Fondo Homologación		60.000									60.000
13.- LABORAL FIJO		327.594	427.601	829.740	2.750.460	3.631.263	895.154	1.746.633			10.608.445
140.- Retribuciones Básicas		14.000	109.000	130.000		98.000		149.000	5.961		475.961
141.- Otras Remuneraciones		1.000	4.200	13.000		8.085		11.650	5.416		43.351
142.- T.F. Retribuciones Básicas						19.032					19.032
143.- T.F. Otras Remuneraciones						829					829
14.- LABORAL EVENTUAL		15.000	113.200	113.000		125.946		160.650	11.377		539.173
150.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Básicas		3.876	6.747	1.645	17.233	13.600	5.814	1.938			50.853
151.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Compl.		3.904	6.083	595	9.084	7.515	3.653	878			31.712
153.- Contratos para Trabajos Específicos		3.000			27.399						3.000
154.- T.F. Contratos para Trabajos Específicos					16.080						16.080
159.- Personal Vario											
15.- OTRO PERSONAL		10.780	12.830	2.240	69.796	21.115	9.467	2.816			129.044
160.- Productividad		201.339	483.928	1.443.414	379.308	1.173.363	625.380	427.616			4.734.348
161.- Gratificaciones		1.000	61.000	1.000	1.072		114.000		239		178.311
162.- T.F. Gratificaciones							43.000				43.000
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		202.339	544.928	1.444.414	380.380	1.173.363	782.380	427.616	239		4.955.659
170.- Seguridad Social y Laboral		67.700	169.289	262.757	882.219	1.158.911	286.929	561.237			3.389.042



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		159.713	363.501	1.575.230	291.957	1.445.268	598.595	336.806	42.900		4.813.970
173.- T.F. Seguridad Social				8.022	6.187						14.209
177.- Otras Cuotas		8.595	3.760	1.742	2.127	1.672	2.596				20.492
178.- Complemento Familiar		301	1.333	2.638	1.151	8.763	4.117	374			18.677
179.- Pensiones a Causantes						1.500					1.500
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		236.309	537.883	1.842.367	1.185.476	2.622.301	892.237	896.417	42.900		8.257.890
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal		3.500	2.000	3.000	5.900	3.000	2.500	2.000	2.479		24.379
181.- Fondo de Acción Social		60.000									60.000
182.- Transportes del Personal		5.300		4.200							9.500
189.- Otros Gastos Sociales		93.000		2.000	6.000		2.500		2.407		105.907
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.		161.800	2.000	9.200	11.900	3.000	5.000	2.000	4.886		199.786
1.- GASTOS DE PERSONAL		1.828.204	3.615.864	10.125.876	5.933.235	19.004.578	5.574.153	4.927.716	276.678		51.286.304
200.- Terrenos y Bienes Naturales		31.263	119.327	135.261	73.858	13.815	70.000	1.695	3.700		1.695
202.- Edificios y Otras Construcciones		7.000	9	1.772				36.453			483.677
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				2.531				7			8.788
204.- Material de Transporte				950	1.770		5.000	600			3.131
205.- Mobiliario y Enseres				117	1.000		500	1			7.720
206.- Equipos para Procesos de Información											1
209.- Otro Inmovilizado Material											1.617
20.- ARRENDAMIENTOS		38.263	119.336	140.631	76.628	13.815	75.500	38.756	3.700		506.629
210.- Terrenos y Bienes Naturales		1.000		773			3.000	9.514			14.287
212.- Edificios y Otras Construcciones		15.910	13.592	25.954	45.150	86.111	9.500	120.542	12.000		328.759
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		15.085	6.103	18.904	5.935	27.715	2.000	27.078	4.000		106.820
214.- Material de Transporte		5.150	2.885	40.671	2.025	43.046	95.000	3.609	1.600		193.986
215.- Mobiliario y Enseres		2.135	4.945	18.661	7.285	49.173	6.500	37.170	250		126.119
216.- Equipos para Procesos de Información		24.660	41.000	36.000	7.500	17.920	2.000	21.724	14.000		164.804
219.- Otro Inmovilizado Material			100	206	260	7.791		1.926			10.283
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		63.940	68.625	141.169	68.155	231.756	118.000	221.563	31.850		945.058
220.- Material de Oficina		71.000	103.654	119.471	83.790	142.894	52.000	118.540	31.400		722.749
221.- Energía Eléctrica		67.044	20.260	84.969	37.105	111.065	20.000	112.106	6.800		459.349
222.- Agua, Gas y Calefacción		31.911	4.225	55.792	12.460	173.199	8.500	119.889	1.600		407.576
223.- Combustible y Otros para Vehículos		11.060	4.350	78.263	16.340	34.877	94.348	7.319	3.200		249.757
224.- Vestuario		5.760	3.920	16.297	23.350	48.447	30.000	14.353	1.300		143.427
225.- Productos Alimenticios				47.736	200	392.541	6.500	273.200			720.177
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		718		1.442	200	100.981		3.608			106.949
227.- Productos de Consumo Específico		3.825	3.030	63.455	9.575	230.083	7.000	51.744			368.712



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES							GASTOS (MILES PTS.)	
	01	02	03	04	05	06	07	10	TOTALES
229.- Otros suministros	6.682	15.388	19.662	8.910	75.100	3.000	53.871	30.000	212.613
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	198.000	154.827	487.087	191.930	1.309.187	221.348	754.630	74.300	3.391.309
230.- Servicios Telefónicos	46.500	56.600	93.776	56.630	88.771	35.000	67.906	12.300	457.483
231.- Servicios Postales y Telegráficos	5.905	12.701	10.733	10.310	16.866	6.500	8.228	3.300	74.543
232.- Otros Servicios de Comunicación	799		6.195	7.350	670		650		15.664
233.- FMI				23.625					23.625
234.- Otros Servicios de Transporte	7.395	9.304	4.745	3.785	24.574	3.000	21.082	4.000	77.885
235.- Primas de Seguros	7.712	8.260	24.443	28.825	33.177	24.500	22.433	9.000	158.350
236.- Tributos	740	750	2.344	48.550		600	12.853		67.917
237.- Notificaciones Tributarias		4.345			2.080				4.345
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	69.051	91.960	142.236	179.075	166.138	69.600	133.152	28.600	879.812
240.- Cánones			546						546
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas	19.800	5.300	4.000	2.700	4.500	4.000	4.500	7.000	51.800
242.- Publicidad y Promoción	51.025	15.150	6.400	14.825	33.120	6.700	49.922	16.000	193.142
243.- Jurídicos y Contenciosos	6.000	1.150	3.000		820	1.000	1.879	1.000	14.849
244.- Reuniones y Conferencias	60.645	22.570	13.400	20.075	84.020	6.000	102.185	5.000	313.895
245.- Actividades Culturales y Recreativas	6.970		120		34.010	1.000	706.935	5.000	754.035
246.- Edición de Libros y Publicaciones	115.500	3.000	11.509	10.500	67.560	5.000	47.544	25.000	285.613
249.- Otros Gastos	870	655	1.527	4.640	11.654	2.000	2.268	10.000	33.614
24.- GASTOS DIVERSOS	260.810	47.825	40.502	52.740	235.684	25.700	915.233	69.000	1.647.494
250.- Limpieza	93.050	19.090	90.158	25.980	89.237	15.500	102.874		435.889
251.- Seguridad	69.873	10.580	8.400	5.250	29.000	10.000	20.100		153.123
252.- Estudios y Trabajos Técnicos	34.500	28.930	1.250	6.050	25.625	1.000	69.919		167.274
253.- Estancias de Menores en Centros Colabor.					151.240				151.240
254.- Convenios con Otras Entidades					198.137				198.137
255.- Ayudas Familias y Pisos Acogida Menores					130.614				130.614
256.- Servicios Auxiliares	10.830	165.000							165.000
259.- Otros Servicios		800	4.454	2.410	311.636	500	7.602		338.232
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	208.253	224.320	104.262	39.690	935.489	27.000	200.495		1.739.509
260.- Dietas	45.590	39.885	215.443	91.145	44.177	100.000	33.159	101.250	670.649
261.- Locomociones	12.160	37.788	16.477	17.305	58.497	15.000	33.277	36.958	227.462
262.- Traslados			1.000	500	925	1.000	835		4.260
269.- Otras Indemnizaciones		3.650		2.500	400	1.000	500	9.000	17.050
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	57.750	81.323	232.920	111.450	103.999	117.000	67.771	147.208	919.421



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
270.- Dotación para Servicios Nuevos				13.033		4.000		10.000			27.033
27.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS				13.033		4.000		10.000			27.033
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		896.067	788.216	1.301.840	719.668	3.000.068	654.148	2.341.600	354.658		10.056.265
300.- Intereses de Obligaciones			961.523								961.523
301.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación			1.000								1.000
30.- DE DEUDA PUBLICA INTERIOR			962.523								962.523
310.- Intereses			1.748.593								1.748.593
311.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación			50.000								50.000
31.- DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			1.798.593								1.798.593
330.- Intereses			1.676.250								1.676.250
331.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación			50.000								50.000
332.- Diferencias de Cambio			25.000								25.000
33.- DE OTRAS OPERACIONES			1.751.250								1.751.250
349.- Otros Gastos Financieros			40.000								40.000
34.- DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			40.000								40.000
3.- GASTOS FINANCIEROS			4.552.366								4.552.366
411.-						8.275		34.314			42.589
412.-						5.775		1.000			6.775
413.-						3.500					3.500
414.-						2.500					2.500
415.-						6.500					6.500
416.-						3.000					3.000
417.-						7.000					7.000
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS						36.550		35.314			71.864
440.-								20.000			20.000
441.-			4.750	15.000	4.000			349.193			372.943
442.-			139.000								139.000
443.-								1.000			1.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10	GASTOS (MILES Ptas.)	
										TOTALES	TOTALES
444.-								1.000		1.000	1.000
44.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			143.750	15.000	4.000			371.193		533.943	533.943
460.-		270.000	28.485			16.235		149.362		44.720	44.720
461.-				20.000		984.000				1.423.362	1.423.362
462.-				15.000		853.790				868.790	868.790
463.-						65.000		30.000		95.000	95.000
464.-						10.000		25.000		35.000	35.000
465.-						95.000		10.000		105.000	105.000
466.-						35.000		50.000		85.000	85.000
46.- A CORPORACIONES LOCALES		270.000	28.485		35.000	2.059.025		264.362		2.656.872	2.656.872
470.-				120.000						120.000	120.000
471.-				82.000				5.008		87.008	87.008
472.-				20.000						20.000	20.000
473.-			37.800							37.800	37.800
474.-			37.800							37.800	37.800
47.- A EMPRESAS PRIVADAS			75.600		222.000			5.008		302.608	302.608
480.-		41.500	265.046	64.990	58.000	7.287.659		38.000		38.000	38.000
481.-		3.500	73.500			111.992	70.000	199.000	262.320	8.248.515	8.248.515
482.-			30.000			30.000		328.280		517.272	517.272
483.-			1.000			96.000		66.199		126.199	126.199
484.-			5.500			80.000		39.109		136.109	136.109
485.-						675.000		44.000		129.500	129.500
486.-						70.000		22.000		697.000	697.000
487.-						60.000		5.000		75.000	75.000
488.-						500.000		13.500		73.500	73.500
48A.-								11.000		511.000	511.000
48B.-						40.000		2.000		2.000	2.000
48C.-								6.000		46.000	46.000
48D.-								8.000		8.000	8.000
48E.-								6.000		6.000	6.000
48F.-								7.000		7.000	7.000
48G.-								4.000		4.000	4.000
48H.-								4.000		4.000	4.000
48I.-								2.000		2.000	2.000
48J.-								1.500		1.500	1.500
48K.-								6.000		6.000	6.000
48L.-								1.000		1.000	1.000
48M.-								1.500		1.500	1.500
48N.-								1.000		1.000	1.000
48O.-								2.000		2.000	2.000



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	01	02	03	04	05	06	07	10	TOTALES
48P.-							20.000		20.000
48Q.-							4.980		4.980
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	45.000	375.046	64.990	58.000	8.950.651	70.000	843.068	262.320	10.669.075
491.-	2.500	3.000							5.500
49.- AL EXTERIOR	2.500	3.000							5.500
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	317.500	625.881	79.990	319.000	11.046.226	70.000	1.518.945	262.320	14.239.862
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.041.771	9.582.327	11.507.706	6.971.903	33.050.872	6.298.301	8.788.261	893.656	80.134.797
6N0.- Terrenos y Bienes Naturales		750		347.752		200.000	13.000		561.502
6N2.- Edificios y Otras Construcciones	180.424	2.209.750	714.500	9.894.480	546.000		634.272		14.179.426
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	9.000	3.000	365.500	25.000	131.000	53.000	147.040		733.540
6N4.- Material de Transporte	12.000			30.000	45.000		30.000		117.000
6N5.- Mobiliario y Enseres	35.000	37.300	71.000	31.000	248.000		479.000		896.300
6N6.- Equipos para Procesos de Información	110.000	65.000	155.500	89.000	45.000	40.000	143.130		647.630
6N7.- Bienes Destinados al Uso General		1.657.550	42.000	12.629.740		12.112.573	303.000		31.939.313
6N8.- Otro Inmovilizado Material	100.000	611.160	537.000	821.916	453.137	789.000	130.000		1.949.550
6N9.- Inmovilizado Inmaterial							278.330		3.590.543
6N.- NUEVAS INVERSIONES	446.424	4.579.510	8.779.500	23.868.888	1.468.137	13.314.573	2.157.772		54.614.804
6R0.- Terrenos y Bienes Naturales			25.000						25.000
6R2.- Edificios y Otras Construcciones		26.250	171.000	833.375	898.811	10.000	2.877.674		4.817.110
6R3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			46.000	180.000	111.526	31.000	52.800		421.326
6R4.- Material de Transporte			133.000		7.900	100.000	4.400		245.300
6R5.- Mobiliario y Enseres			50.000		142.158	35.000	46.665		273.823
6R6.- Equipos para Procesos de Información					1.000		1.000		2.000
6R7.- Bienes Destinados al Uso General		20.000	180.000	2.851.000	331.000	3.225.000	192.000		6.587.000
6R8.- Otro Inmovilizado Material			630.000	75.000			37.000		212.000
6R9.- Inmovilizado Inmaterial									742.000
6R.- INVERSIONES DE REPOSICION		46.250	1.235.000	3.939.375	1.492.395	3.401.000	3.211.539		13.325.559
6.- INVERSIONES REALES	446.424	4.625.760	10.014.500	27.808.263	2.960.532	16.715.573	5.369.311		67.940.363
711.-							125.000		125.000
71.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS							125.000		125.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992										
2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)		GASTOS (MILES PTS.)								
CONCEPTOS		TOTALES								
SECCIONES	01	02	03	04	05	06	07	10		
740.-							22.000		22.000	
741.-	599.000	290.000					35.000		634.000	
742.-		25.000					563.500		853.500	
744.-									25.000	
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.	599.000	315.000					620.500		1.534.500	
761.-	3.878.784	225.000	910.000	81.000	306.000	345.000	787.525		6.533.309	
762.-	1.920.000	350.000					27.000		2.297.000	
763.-					34.000		150.000		150.000	
764.-									34.000	
76.- A CORPORACIONES LOCALES	5.798.784	575.000	910.000	81.000	340.000	345.000	964.525		9.014.309	
770.-				30.000					30.000	
771.-	709.660	2.381.039	4.326.000	228.000		345.000	54.000		8.043.699	
772.-	250.340	2.230.843	673.190	127.000		300.000	255.845		3.837.218	
773.-	1.000	508.720	200.000	10.000		30.000	38.530		788.250	
774.-		167.390	285.000	150.000		30.000			632.390	
775.-		369.750	225.000			60.000	290.649		945.399	
776.-		145.250	2.093.880	10.000					2.249.130	
777.-			347.380	75.000					422.380	
778.-			50.000						50.000	
779.-			20.000						20.000	
77A.-			1.946.500						1.946.500	
77B.-			140.000						140.000	
77G.-			200.000						200.000	
77H.-			100.000						100.000	
77.- A EMPRESAS PRIVADAS	961.000	5.802.992	10.606.950	630.000		765.000	639.024		19.404.966	
780.-				9.000					9.000	
781.-	25.000	1.119.000	172.000	493.000	139.000	67.000	182.300		2.197.300	
782.-		30.000	373.230	248.450	281.000		132.000		1.064.680	
783.-			170.000	97.605			28.000		295.605	
784.-		33.240	515.000	65.070			10.000		623.310	
785.-				10.000					10.000	
786.-			80.000						80.000	
787.-		53.840							153.840	
788.-		223.000		100.000					223.000	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	01	02	03	04	05	06	07	GASTOS 10	TOTALES (MILES PTS.)
789.-		2.000							2.000
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	25.000	1.461.080	1.310.230	1.023.125	420.000	67.000	352.300		4.658.735
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.383.784	8.154.072	12.827.180	1.734.125	760.000	1.177.000	2.701.349		34.737.510
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.830.208	12.779.832	22.841.680	29.542.388	3.720.532	17.892.573	8.070.660		102.677.873
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.871.979	22.362.159	34.349.386	36.514.291	36.771.404	24.190.874	16.858.921	893.656	182.812.670
821.- Actuaciones en Zonas Quemadas						55.000			55.000
82 .- CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO						55.000			55.000
830.- Anticipos a Concesionarios			10.000						10.000
831.- Prést. y Ant. a M. y L. Plazo			25.000						25.000
832.- Actuaciones en Zonas Quemadas						55.000			55.000
833.- Anticipos Jornadas Teóricas						10.000			10.000
834.- Anticipos Extinción de Incendios						40.000			40.000
839.- Anticipos al Personal	10.000	8.000	8.000	17.000	15.000	10.000	7.000	100	75.100
83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.	10.000	8.000	43.000	17.000	15.000	115.000	7.000	100	215.100
840.- Depósitos Constituidos		75.000							75.000
841.- Píasas Constituidas		517.000							517.000
84 .- CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y PIANZAS		592.000							592.000
850.- Compra de Acciones de Empresas Públicas		850.000	200.000						850.000
856.- Feria Universal Ganadera Salamanca									200.000
85 .- ADQ. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO		850.000	200.000						1.050.000
860.- De Empresas Nacionales		132.000							132.000
86 .- ADQ. DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBL.		132.000							132.000
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	10.000	1.582.000	243.000	17.000	15.000	170.000	7.000	100	2.044.100

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 1.- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

CAPITULOS	FUNCIONES		GASTOS (MILES PTS.)
	1	2	
1.- GASTOS DE PERSONAL	497.808	1.607.074	2.104.882
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	507.458	716.867	1.224.325
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	273.820	235.000	508.820
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.279.086	2.558.941	3.838.027
6.- INVERSIONES REALES	100.000	346.424	446.424
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	599.000		599.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	699.000	346.424	1.045.424
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.978.086	2.905.365	4.883.451
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	100	10.100	10.100
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100	10.100	10.100
TOTAL GRUPO 1	1.978.186	2.915.365	4.893.551

BOLETIN OFICIAL DE LA GOBIERNO DE CASTILLA Y LEON - 1992

3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 2.- PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

CAPITULOS	FUNCIONES	2	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		26.400		26.400
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.000		26.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		52.400		52.400
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		41.000		41.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		41.000		41.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		93.400		93.400
TOTAL GRUPO 2		93.400		93.400

3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 3.- SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

CAPITULOS	FUNCIONES	1	2	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)
1.- GASTOS DE PERSONAL		3.135.681	1.064.735		4.200.416
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		1.453.518	636.602		2.090.120
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.833.676	209.960		11.043.636
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		15.422.875	1.911.297		17.334.172
6.- INVERSIONES REALES		709.058	440.000		1.149.058
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		660.000	3.060.582		3.720.582
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.369.058	3.500.582		4.869.640
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		16.791.933	5.411.879		22.203.812
TOTAL GRUPO 3		16.791.933	5.411.879		22.203.812

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 4.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL

CAPITULOS	FUNCIONES					GASTOS (MILES PTS.)
	1	2	3	4	5	
1.- GASTOS DE PERSONAL	15.868.897		785.586	1.571.950	3.631.929	21.858.362
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.546.550	50.000	76.745	318.290	1.562.578	3.554.163
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	212.550	60.490		121.000	1.300.495	1.694.535
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.627.997	110.490	862.331	2.011.240	6.495.002	27.107.060
6.- INVERSIONES REALES	2.251.474		10.253.405	9.537.779	4.075.518	26.118.176
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000		1.010.125	409.000	1.417.500	2.936.625
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.351.474		11.263.530	9.946.779	5.493.018	29.054.801
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	19.979.471	110.490	12.125.861	11.958.019	11.988.020	56.161.861
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000			10.000	7.000	32.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.000			10.000	7.000	32.000
TOTAL GRUPO 4	19.994.471	110.490	12.125.861	11.968.019	11.995.020	56.193.861

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 5.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	FUNCIONES				GASTOS (MILES PTS.)
	1	3	4	TOTAL	
1.- GASTOS DE PERSONAL	5.042.338	5.918.534	214.501		11.175.373
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	632.343	491.597	24.750		1.148.690
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.000	20.000	54.691		194.691
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.794.681	6.430.131	293.942		12.518.754
6.- INVERSIONES REALES	17.666.358	13.808.294	285.160		31.759.812
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000	855.000	202.000		1.207.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17.816.358	14.663.294	487.160		32.966.812
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	23.611.039	21.093.425	781.102		45.485.566
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	17.000	195.000			212.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	17.000	195.000			212.000
TOTAL GRUPO 5	23.628.039	21.288.425	781.102		45.697.566

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 6.- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

CAPITULOS	FUNCIONES			GASTOS (MILES PTS.)
	1	2	3	
1.- GASTOS DE PERSONAL	756.696	93.555	1.217.413	2.067.664
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	341.500	4.840	209.639	555.979
3.- GASTOS FINANCIEROS			4.552.366	4.552.366
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.590	128.000		260.590
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.230.786	226.395	5.979.418	7.436.599
6.- INVERSIONES REALES	2.400.800	277.000		2.677.800
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		687.000	80.000	767.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.400.800	964.000	80.000	3.444.800
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.631.586	1.190.395	6.059.418	10.881.399
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	8.000		652.000	660.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS			1.935.000	1.935.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.000		2.587.000	2.595.000
TOTAL GRUPO 6	3.639.586	1.190.395	8.646.418	13.476.399

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILIA Y LEON - 1992

3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 7.- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

GRUPO 7.- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS						
CAPITULOS	FUNCIONES					TOTAL
	1	2	3	4	5	
1.- GASTOS DE PERSONAL	8.088.799	1.336.609	17.430	148.031	288.738	9.879.607
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.151.841	198.927	2.700	3.200	99.920	1.456.588
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.990	282.600		84.000	20.000	466.590
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.320.630	1.818.136	20.130	235.231	408.658	11.802.785
6.- INVERSIONES REALES	2.862.500	1.712.550	96.250	299.000	818.793	5.789.093
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.593.180	2.704.825	1.068.490	1.280.000	1.076.024	18.722.519
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.455.680	4.417.375	1.164.740	1.579.000	1.894.817	24.511.612
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.776.310	6.235.511	1.184.870	1.814.231	2.303.475	36.314.397
8.- ACTIVOS FINANCIEROS						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	208.000	922.000				1.130.000
TOTAL GRUPO 7	24.984.310	7.157.511	1.184.870	1.814.231	2.303.475	37.444.397

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

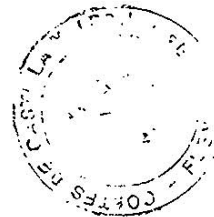
GRUPO 9.- TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO TERRITORIAL

CAPITULOS	FUNCIONES	1	GASTOS (MILES PTS.)	TOTAL
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.000		45.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		45.000		45.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.743.784		6.743.784
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		6.743.784		6.743.784
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		6.788.784		6.788.784
TOTAL GRUPO 9		6.788.784		6.788.784

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL										
PROGRAMA :		002	003	004	005	006	007	008	061	062
CONCEPTOS										
100.-	Retribuciones Básicas	4.608	1.938	27.491	2.235	2.161				
101.-	Otras Remuneraciones	9.840	2.831	36.302	2.831	2.831				
10.-	ALTOS CARGOS	14.448	4.769	63.793	5.066	4.992				
110.-	Retribuciones Básicas	7.459								
111.-	Otras Remuneraciones	5.206								
11.-	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	12.665								
120.-	Retribuciones Básicas	12.779	38.175	281.131	46.056	43.308				
121.-	Retribuciones Complementarias	7.839	23.654	170.441	26.445	24.491				
124.-	Funcionarios en Prácticas				20.000					
125.-	Fondo Homogeneización				60.000					
12.-	FUNCIONARIOS	20.618	61.829	451.572	152.501	67.799				
130.-	Retribuciones Básicas	4.639					162.323			
131.-	Otras Remuneraciones	604			50.000		30.975			
132.-	Fondo Adicional Convenio				60.000					
133.-	Fondo Homologación						193.298			
13.-	LABORAL FIJO	5.243			110.000					
140.-	Retribuciones Básicas						14.000			
141.-	Otras Remuneraciones						1.000			
14.-	LABORAL EVENTUAL						15.000			
150.-	Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Básicas			3.876						
151.-	Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Compl.			3.904			3.000			
153.-	Contratos para Trabajos Específicos						3.000			
15.-	OTRO PERSONAL			7.780						
160.-	Productividad	10.874	17.278	130.630	20.134	18.682				



CONCEPTOS	PROGRAMA : 063	064	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas	1.938		40.371
101.- Otras Remuneraciones	3.557		58.192
10.- ALTOS CARGOS	5.495		98.563
110.- Retribuciones Básicas			7.459
111.- Otras Remuneraciones			5.206
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE			12.665
120.- Retribuciones Básicas	5.270		426.719
121.- Retribuciones Complementarias	3.565		256.435
124.- Funcionarios en Prácticas			20.000
125.- Fondo Homogeneización			60.000
12.- FUNCIONARIOS	8.835		763.154
130.- Retribuciones Básicas	15.031		181.993
131.- Otras Remuneraciones	4.022		35.601
132.- Fondo Adicional Convenio			50.000
133.- Fondo Homologación			60.000
13.- LABORAL FIJO	19.053		327.594
140.- Retribuciones Básicas			14.000
141.- Otras Remuneraciones			1.000
14.- LABORAL EVENTUAL			15.000
150.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Básicas			3.876
151.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Compl.			3.904
153.- Contratos para Trabajos Específicos			3.000
15.- OTRO PERSONAL			10.780
160.- Productividad	3.741		201.339

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	002	003	004	005	006	007	008	061	062
161.- Gratificaciones				1.000						
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		10.874	17.278	131.630	20.134	18.682				
170.- Seguridad Social Personal Laboral		1.642					60.210			
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		11.318	14.598	103.599	15.973	11.371				
177.- Otras Cuotas				2.311	1.122	5.162				
178.- Complemento Familiar			22	223	30	26				
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		12.960	14.620	106.133	17.125	16.559	60.210			
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal				3.500						
181.- Fondo de Accion Social				60.000			5.300			
182.- Transportes del Personal					93.000					
189.- Otros Gastos Sociales										
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.				156.500			5.300			
1.- GASTOS DE PERSONAL		76.808	98.496	760.908	461.326	108.032	276.808			
202.- Edificios y Otras Construcciones		3.600		27.663			7.000			
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje										
20.- ARRENDAMIENTOS		3.600		27.663			7.000			
210.- Terrenos y Bienes Naturales							1.000			
212.- Edificios y Otras Construcciones				10.410			5.500			
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				4.085			11.000			
214.- Material de Transporte				1.150			4.000			
215.- Mobiliario y Enseres				1.135			1.000			
216.- Equipos para Procesos de Información				660			24.000			
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.				17.440			46.500			
220.- Material de Oficina		3.000	12.500	20.900	11.000	1.400	15.000	700		
221.- Energia Eléctrica				46.044			21.000			
222.- Agua, Gas y Calefacción				25.911			6.000			
223.- Combustible y otros para Vehículos				3.560			7.500			

CONCEPTOS	PROGRAMA :	063	064	TOTALES
161.- Gratificaciones				1.000
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		3.741		202.339
170.- Seguridad Social Personal Laboral		5.848		67.700
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		2.854		159.713
177.- Otras Cuotas				8.595
178.- Complemento Familiar				301
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		8.702		236.309
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal				3.500
181.- Fondo de Acción Social				60.000
182.- Transportes del Personal				5.300
189.- Otros Gastos Sociales				93.000
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.				161.800
1.- GASTOS DE PERSONAL		45.826		1.828.204
202.- Edificios y Otras Construcciones				31.263
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				7.000
20.- ARRENDAMIENTOS				38.263
210.- Terrenos y Bienes Naturales				1.000
212.- Edificios y Otras Construcciones				15.910
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				15.085
214.- Material de Transporte				5.150
215.- Mobiliario y Enseres				2.135
216.- Equipos para Procesos de Información				24.660
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.				63.940
220.- Material de Oficina			6.500	71.000
221.- Energía Eléctrica				67.044
222.- Agua, Gas y Calefacción				31.911
223.- Combustible y otros para Vehículos				11.060



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	002	003	004	005	006	007	008	061	062
224.- Vestuario				1.260			4.500			
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios				118			600			
227.- Productos de Consumo Específico				525						
229.- Otros Suministros		1.000		1.575		107	3.000			
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		4.000	12.500	99.893	11.000	1.507	57.600	700		
230.- Servicios Telefónicos				20.500			26.000			
231.- Servicios Postales y Telegráficos				905			5.000			
232.- Otros Servicios de Comunicación				299			500			
234.- Otros Servicios de Transporte				895	500		4.000			
235.- Primas de Seguros				1.612			5.000			
236.- Tributos				740						
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS				24.951	500		40.500			
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas		10.000	1.300	2.800			2.200			
242.- Publicidad y Promoción			8.000	1.025		7.000	5.000			
243.- Jurídicos y Contenciosos				6.000						
244.- Reuniones y Conferencias		3.500	3.000	645	18.000	18.500	3.000	12.000		
245.- Actividades Culturales y Recreativas		1.500	4.500	970						
246.- Edición de Libros y Publicaciones			15.500	100.000			500			
249.- Otros Gastos				370						
24.- GASTOS DIVERSOS		15.000	32.300	111.810	18.000	25.500	10.700	12.000		
250.- Limpieza				45.050			48.000			
251.- Seguridad				37.873			32.000			
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		5.500	12.000				4.000	3.000		



CONCEPTOS	PROGRAMA : 063	064	TOTALES
224.- Vestuario			5.760
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios			718
227.- Productos de Consumo Específico		3.300	3.825
229.- Otros Suministros		1.000	6.682
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		10.800	198.000
230.- Servicios Telefónicos			46.500
231.- Servicios Postales y Telegráficos			5.905
232.- Otros Servicios de Comunicación			799
234.- Otros Servicios de Transporte		2.000	7.395
235.- Primas de Seguros		1.100	7.712
236.- Tributos			740
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		3.100	69.051
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas			19.800
242.- Publicidad y Promoción		3.500	51.025
243.- Jurídicos y Contenciosos		30.000	6.000
244.- Reuniones y Conferencias		2.000	60.645
245.- Actividades Culturales y Recreativas			6.970
246.- Edición de Libros y Publicaciones			115.500
249.- Otros Gastos			870
24.- GASTOS DIVERSOS		35.500	260.810
250.- Limpieza			93.050
251.- Seguridad			69.873
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		10.000	34.500

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	002	003	004	005	006	007	008	061	062
259.- Otros Servicios				30	800			10.000		
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		5.500	12.000	82.953	800		84.000	13.000		
260.- Dietas		2.000	2.000	8.940	23.550	1.100	6.000	500		
261.- Locomociones		1.000	1.000	3.700	4.000	560	700	200		
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		3.000	3.000	12.640	27.550	1.660	6.700	700		
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		31.100	59.800	377.350	57.850	28.667	253.000	26.400		
46.- A CORPORACIONES LOCALES					200.000			25.000	45.000	
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			9.000	7.000	18.000	10.000		1.000		
49.- AL EXTERIOR			2.500							
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			11.500	7.000	18.000	210.000		26.000	45.000	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		107.908	169.796	1.145.258	537.176	346.699	529.808	52.400	45.000	
6N2.- Edificios y Otras Construcciones							180.424			
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje							9.000			
6N4.- Material de Transporte							12.000			
6N5.- Mobiliario y Enseres							35.000			
6N6.- Equipos para Procesos de Información							110.000			
6N9.- Inmovilizado Inmaterial										
6N.- NUEVAS INVERSIONES							346.424			
6.- INVERSIONES REALES							346.424			

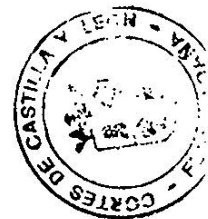
CONCEPTOS	PROGRAMA :	063	064	TOTALES
259.- Otros Servicios				10.830
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS			10.000	208.253
260.- Dietas			1.500	45.590
261.- Locomociones			1.000	12.160
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			2.500	57.750
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			61.900	896.067
46.- A CORPORACIONES LOCALES				270.000
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO				45.000
49.- AL EXTERIOR				2.500
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				317.500
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		107.726		3.041.771
682.- Edificios y Otras Construcciones				180.424
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				9.000
684.- Material de Transporte				12.000
685.- Mobiliario y Enseres				35.000
686.- Equipos para Procesos de Información			100.000	110.000
689.- Inmovilizado Inmaterial			100.000	100.000
68.- NUEVAS INVERSIONES				446.424
6.- INVERSIONES REALES			100.000	446.424

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	002	003	004	005	006	007	008	061	062
74 .- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.			599.000							
76 .- A CORPORACIONES LOCALES							16.000	636.000	846.784	
77 .- A EMPRESAS PRIVADAS										
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO							25.000			
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			599.000				41.000	636.000	846.784	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			599.000				346.424	41.000	636.000	846.784
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		107.908	768.796	1.145.258	537.176	346.699	876.232	93.400	681.000	846.784
839.- Anticipos al Personal				10.000						
83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.				10.000						
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS				10.000						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				10.000						
TOTAL SECCION 01		107.908	768.796	1.155.258	537.176	346.699	876.232	93.400	681.000	846.784



CONCEPTOS	PROGRAMA :	063	064	TOTALES
74 .- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.				599.000
76 .- A CORPORACIONES LOCALES		4.300.000		5.798.784
77 .- A EMPRESAS PRIVADAS		961.000		961.000
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO				25.000
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.261.000		7.383.784
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		5.261.000	100.000	7.830.208
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		5.261.000	207.726	10.871.979
839.- Anticipos al Personal				10.000
83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.				10.000
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS				10.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				10.000
TOTAL SECCION 01		5.261.000	207.726	10.881.979



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	012	038	039	040	044	045	046	047	048
100.- Retribuciones Básicas				4.207	2.458		2.309		2.755	2.607
101.- Otras Remuneraciones				7.992	3.651		3.651		3.318	5.206
10.- ALFOS CARGOS				12.199	6.109		5.960		6.073	7.813
120.- Retribuciones Básicas		24.851	32.310	99.503	14.971	13.049	457.974	18.143	41.921	61.299
121.- Retribuciones Complementarias		14.156	20.455	59.938	10.220	7.854	249.624	10.439	23.136	37.063
12.- FUNCIONARIOS		39.007	52.765	159.441	25.191	20.903	707.598	28.582	65.057	98.362
130.- Retribuciones Básicas				70.062			44.480			5.672
131.- Otras Remuneraciones				13.151			7.836			609
13.- LABORAL FIJO				83.213			52.316			6.281
140.- Retribuciones Básicas				28.000			42.000			
141.- Otras Remuneraciones				1.800			1.200			
14.- LABORAL EVENTUAL				29.800			43.200			
150.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Básicas					1.938		1.226			1.645
151.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Compl.					2.265		833			1.465
15.- OTRO PERSONAL					4.203		2.059			3.110
160.- Productividad		10.233	14.052	41.934	9.321	5.112	168.266	6.913	18.138	26.227
161.- Gratificaciones				5.000			53.000			
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		10.233	14.052	46.934	9.321	5.112	221.266	6.913	18.138	26.227
170.- Seguridad Social Personal Laboral				34.867			29.414			1.966
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		8.410	15.182	36.854	7.141	4.681	112.495	5.949	13.857	19.133
177.- Otras Cuotas				1.201			1.162			
178.- Complemento Familiar		36		38	8	11	491	8	12	43
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		8.446	15.182	72.960	7.149	4.692	143.562	5.957	15.266	21.142

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	012	038	039	040	044	045	046	047	048
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal				2.000						
18 .- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.				2.000						
1 .- GASTOS DE PERSONAL		57.686	81.999	406.547	51.973	30.707	1.175.961	41.452	104.534	162.935
202.- Edificios y Otras Construcciones				88.520			17.817			
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje							9			
20 .- ARRENDAMIENTOS				88.520			17.826			
212.- Edificios y Otras Construcciones				1.500			2.532			
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje				1.900			798			
214.- Material de Transporte				1.000			100			
215.- Mobiliario y Enseres				1.400			720			
216.- Equipos para Procesos de Información				41.000						
219.- Otro Inmovilizado Material				100						
21 .- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.				46.900			4.150			
220.- Material de Oficina		2.000	2.500	18.000	1.000	600	22.104	850	9.000	4.100
221.- Energía Eléctrica				6.600			2.360			
222.- Agua, Gas y Calefacción				1.800			1.000			
223.- Combustible y Otros para Vehículos				780			50			
224.- Vestuario							938			
227.- Productos de Consumo Específico				13.300			438			
229.- Otros Suministros										
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		2.000	2.500	40.480	1.000	600	26.890	850	9.000	4.100
230.- Servicios Telefónicos				20.000			15.650			
231.- Servicios Postales y Telegráficos				3.000			4.426			
234.- Otros Servicios de Transporte			250	5.000			504		500	100
235.- Primas de Seguros				2.600		100				
236.- Tributos				100			180			



CONCEPTOS	PROGRAMA	052	053	055	057	TOTALES
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal						2.000
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.						2.000
1.- GASTOS DE PERSONAL		1.205.436	17.430	148.031	131.173	3.615.864
202.- Edificios y Otras Construcciones		12.990				119.327
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje						9
20.- ARRENDAMIENTOS		12.990				119.336
212.- Edificios y Otras Construcciones		9.560				13.592
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje		3.405				6.103
214.- Material de Transporte		1.785				2.885
215.- Mobiliario y Enseres		2.825				4.945
216.- Equipos para Procesos de Información						41.000
219.- Otro Inmovilizado Material						100
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		17.575				68.625
220.- Material de Oficina		36.700	2.500	1.100	1.200	103.654
221.- Energía Eléctrica		11.300				20.260
222.- Agua, Gas y Calefacción		3.225				4.225
223.- Combustible y Otros para Vehículos		2.500				4.350
224.- Vestuario		2.202				3.920
227.- Productos de Consumo Específico		3.030				3.030
229.- Otros Suministros		1.650				15.388
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		62.607	2.500	1.100	1.200	154.827
230.- Servicios Telefónicos		20.950				56.600
231.- Servicios Postales y Telegráficos		5.275				12.701
234.- Otros Servicios de Transporte		2.950				9.304
235.- Primas de Seguros		5.660				8.260
236.- Tributos		370				750



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA	012	038	039	040	044	045	046	047	048
237.- Notificaciones Tributarias			250	30.700		100	25.105		500	100
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS							4.345			
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas				5.300						
242.- Publicidad y Promoción		2.000		6.700				150		
243.- Jurídicos y Contenciosos				1.000			1.000			370
244.- Reuniones y Conferencias		1.500	19.000	500						
246.- Edición de Libros y Publicaciones			1.000		2.000					
249.- Otros Gastos				500			55			
24.- GASTOS DIVERSOS		3.500	20.000	14.000	2.000		1.055	150		370
250.- Limpieza				9.000			3.990			
251.- Seguridad				10.500						630
252.- Estudios y Trabajos Técnicos				18.300			110.000	55.000		
256.- Servicios Auxiliares				800						
259.- Otros Servicios							113.990	55.000		630
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS				38.600						
260.- Dietas		1.000	1.200	2.100	200	350	9.285	400	350	850
261.- Locomociones		1.000	800	2.000	100	350	9.538	400	350	600
269.- Otras Indemnizaciones				1.650						
26.- INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		2.000	2.000	5.750	300	700	18.823	800	700	1.450
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		7.500	24.750	264.950	3.300	1.400	207.839	1.800	65.200	6.650
300.- Intereses de Obligaciones								961.523		
301.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación								1.000		
30.- DE DEUDA PUBLICA INTERIOR								962.523		
310.- Intereses								1.748.593		

CONCRETOS	PROGRAMA	052	053	055	057	TOTALES
237.- Notificaciones Tributarias						4.345
23 .- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		35.205				91.960
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas						5.300
242.- Publicidad y Promoción		3.950			2.500	15.150
243.- Jurídicos y Contenciosos						1.150
244.- Reuniones y Conferencias		200				22.570
246.- Edición de Libros y Publicaciones						3.000
249.- Otros Gastos		100				655
24 .- GASTOS DIVERSOS		4.250			2.500	47.825
250.- Limpieza		6.100				19.090
251.- Seguridad						10.500
252.- Estudios y Trabajos Técnicos					10.000	28.930
256.- Servicios Auxiliares						165.000
259.- Otros Servicios						800
25 .- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		6.100			10.000	224.320
260.- Dietas		21.650	100	1.000	1.400	39.885
261.- Locomociones		20.450	100	1.100	1.000	37.788
269.- Otras Indemnizaciones		2.000				3.650
26 .- INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		44.100	200	2.100	2.400	81.323
2 .- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		182.827	2.700	3.200	16.100	788.216
300.- Intereses de Obligaciones						961.523
301.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación						1.000
30 .- DE DEUDA PUBLICA INTERIOR						962.523
310.- Intereses						1.748.593



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES											
SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA											
CONCEPTOS		PROGRAMA :									
		012	038	039	040	044	045	046	047	048	
311.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación								50.000			
31.- DE PRESTAMOS DEL INTERIOR							1.798.593				
330.- Intereses							1.676.250				
331.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación							50.000				
332.- Diferencias de Cambio							25.000				
33.- DE OTRAS OPERACIONES							1.751.250				
349.- Otros Gastos Financieros							40.000				
34.- DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS							40.000				
3.- GASTOS FINANCIEROS							4.552.366				
44.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			4.750								
46.- A CORPORACIONES LOCALES					28.485						
47.- A EMPRESAS PRIVADAS											
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		72.000	49.941	101.105							
49.- AL EXTERIOR				3.000							
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		72.000	54.691	104.105	28.485						
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		137.186	161.440	775.602	83.758	32.107	1.383.800	4.595.618	169.734	169.585	
600.- Terrenos y Bienes Naturales							750				



CONCEPTOS	PROGRAMA	052	053	055	057	TOTALES
311.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación						50.000
31.- DE PRESTAMOS DEL INTERIOR						1.798.593
330.- Intereses						1.676.250
331.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación						50.000
332.- Diferencias de Cambio						25.000
33.- DE OTRAS OPERACIONES						1.751.250
349.- Otros Gastos Financieros						40.000
34.- DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS						40.000
3.- GASTOS FINANCIEROS						4.552.366
44.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			139.000			143.750
46.- A CORPORACIONES LOCALES						28.485
47.- A EMPRESAS PRIVADAS					75.600	75.600
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		8.000		84.000	60.000	375.046
49.- AL EXTERIOR						3.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.000		84.000	274.600	625.881
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.396.263	20.130	235.231	421.873	9.582.327
680.- Terrenos y Bienes Naturales						750

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

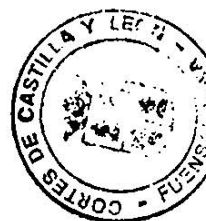
SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA												
CONCEPTOS		PROGRAMA	:	012	038	039	040	044	045	046	047	048
6N2.- Edificios y Otras Construcciones						1.000		2.208.750				
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje						3.000						
6N5.- Mobiliario y Enseres						32.300						
6N6.- Equipos para Procesos de Información						65.000						
6N8.- Otro Inmovilizado Material				10.000	107.160	90.000						
6N9.- Inmovilizado Inmaterial												
6N.- NUEVAS INVERSIONES				10.000	107.160	191.300		2.209.500				
6R2.- Edificios y Otras Construcciones												
6R8.- Otro Inmovilizado Material												
6R.- INVERSIONES DE REPOSICION												
6.- INVERSIONES REALES				10.000	107.160	191.300		2.209.500				
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.				25.000								
76.- A CORPORACIONES LOCALES				350.000								
77.- A EMPRESAS PRIVADAS				1.364.677						80.000		
TOTALES												
6N2.- Edificios y Otras Construcciones		PROGRAMA	:	052	053	055	057					
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje												2.209.750
6N5.- Mobiliario y Enseres												3.000
6N6.- Equipos para Procesos de Información												32.300
6N8.- Otro Inmovilizado Material				1.588.550		69.000						65.000
6N9.- Inmovilizado Inmaterial				35.000	70.000	230.000	69.000					1.657.550
6N.- NUEVAS INVERSIONES				1.623.550	70.000	299.000	69.000					611.160
6R2.- Edificios y Otras Construcciones					26.250							4.579.510
6R8.- Otro Inmovilizado Material				20.000								26.250
6R.- INVERSIONES DE REPOSICION				20.000	26.250							20.000
6.- INVERSIONES REALES				1.643.550	96.250	299.000	69.000					46.250
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.					290.000							4.625.760
76.- A CORPORACIONES LOCALES												315.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS												575.000
												5.802.992

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	012	038	039	040	044	045	046	047	048
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		1.281.080								
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.020.757						80.000		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.030.757	107.160	191.300		2.209.500		80.000		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.167.943	268.600	966.902	83.758	2.241.607	1.383.800	4.675.618	169.734	169.585
839.- Anticipos al Personal				8.000						
83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.				8.000						
840.- Depósitos Constituidos								75.000		
841.- Fianzas Constituidas								517.000		
84 .- CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS								592.000		
850.- Compra de Acciones de Empresas Públicas										
85 .- ADQ.ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO										
860.- De Empresas Nacionales								60.000		
86 .- ADQ. DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBL.								60.000		
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS				8.000				652.000		
901.- Cancelación de oblig.y Bonos a M.y L. P.								1.442.000		
90 .- AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR								1.442.000		



CONCEPTOS	PROGRAMA :	052	053	055	057	TOTALES
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN P. DE LUCRO				180.000		1.461.080
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.068.490	1.280.000	2.704.825	8.154.072
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.643.550	1.164.740	1.579.000	2.773.825	12.779.832
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.039.813	1.184.870	1.814.231	3.195.698	22.362.159
839.- Anticipos al Personal						8.000
83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.						8.000
840.- Depósitos Constituidos						75.000
841.- Fianzas Constituidas						517.000
84 .- CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS						592.000
850.- Compra de Acciones de Empresas Públicas				850.000		850.000
85 .- ADQ. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO				850.000		850.000
860.- De Empresas Nacionales				72.000		132.000
86 .- ADQ. DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBL.				72.000		132.000
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS				922.000		1.582.000
901.- Cancelación de Oblig. y Bonos a M. y L. P.						1.442.000
90 .- AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR						1.442.000



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	012	038	039	040	044	045	046	047	048
911.- Amort.de Prést.a Pl.M.y L.Sector Público								493.000		
91.- AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR								493.000		
9.- PASIVOS FINANCIEROS								1.935.000		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				8.000				2.587.000		
TOTAL SECCION 02		3.167.943	268.600	974.902	83.758	2.241.607	1.383.800	7.262.618	169.734	169.585

CONCEPTOS	PROGRAMA :	052	053	055	057	TOTALES
911.- Amort.de Prést.a Pl.M.y L.Sector Público						493.000
91.- AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR						493.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS						1.935.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				922.000		3.517.000
TOTAL SECCION 02		3.039.813	1.184.870	1.814.231	4.117.698	25.879.159

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES		PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992							GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
SECCION 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA	CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	037	049	050	058	059		
100.- Retribuciones Básicas			2.012		4.551	2.532			9.095	
101.- Otras Remuneraciones			2.831		7.992	2.831			13.654	
10.- ALTOS CARGOS			4.843		12.543	5.363			22.749	
120.- Retribuciones Básicas			880.188	41.487	920.257	2.257.458			4.099.390	
121.- Retribuciones Complementarias			334.884	18.993	372.128	1.036.771			1.762.776	
12.- FUNCIONARIOS			1.215.072	60.480	1.292.385	3.294.229			5.862.166	
130.- Retribuciones Básicas			28.485	29.194	130.878	581.830			770.387	
131.- Otras Remuneraciones			1.600	2.607	14.097	41.049			59.353	
13.- LABORAL FIJO			30.085	31.801	144.975	622.879			829.740	
140.- Retribuciones Básicas					50.000	50.000			100.000	
141.- Otras Remuneraciones					6.000	7.000			13.000	
14.- LABORAL EVENTUAL					56.000	57.000			113.000	
150.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Básicas					1.645	1.645			1.645	
151.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Compl.					595	595			595	
15.- OTRO PERSONAL					2.240	2.240			2.240	
160.- Productividad			296.173	15.099	295.342	836.800			1.443.414	
161.- Gratificaciones					1.000				1.000	
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			296.173	15.099	296.342	836.800			1.444.414	
170.- Seguridad Social Personal Laboral			9.598	10.021	45.871	197.267			262.757	
171.- Seguridad Social Personal no Laboral			346.345	12.936	316.125	899.824			1.575.230	
177.- Otras Cuotas					1.122	620			1.742	
178.- Complemento Familiar			359	65	585	1.629			2.638	
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.			356.302	23.022	363.703	1.099.340			1.842.367	
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal					3.000				3.000	
182.- Transportes del Personal			2.100	2.100					4.200	



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA

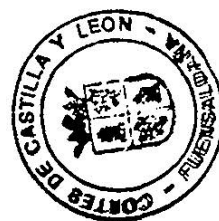
CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	037	049	050	058	059	TOTALES	GASTOS (MILES PTS.)
189.- Otros Gastos Sociales				2.000				2.000	
18 .- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.		2.100	2.100	5.000				9.200	
1 .- GASTOS DE PERSONAL		1.904.575	132.502	2.170.948	5.917.851			10.125.876	
202.- Edificios y Otras Construcciones				135.261				135.261	
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				278	1.494			1.772	
204.- Material de Transporte	123			450	1.956			2.531	
205.- Mobiliario y Enseres				620	330			950	
209.- Otro Inmovilizado Material					117			117	
20 .- ARRENDAMIENTOS		123		136.609	3.899			140.631	
210.- Terrenos y Bienes Naturales				223	550			773	
212.- Edificios y Otras Construcciones		1.020		13.853	11.081			25.954	
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		2.297		1.327	15.280			18.904	
214.- Material de Transporte		7.795		7.447	25.429			40.671	
215.- Mobiliario y Enseres		3.949		8.418	6.294			18.661	
216.- Equipos para Procesos de Información				36.000				36.000	
219.- Otro Inmovilizado Material		50		26	130			206	
21 .- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		15.111		67.294	58.764			141.169	
220.- Material de Oficina		20.475		49.100	49.896			119.471	
221.- Energía Eléctrica		6.370		25.430	53.169			84.969	
222.- Agua, Gas y Calefacción		4.800		15.453	35.539			55.792	
223.- Combustible y Otros para Vehículos		15.521		12.694	50.048			78.263	
224.- Vestuario		696		13.123	2.478			16.297	
225.- Productos Alimenticios				20	47.716			47.736	
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		30		468	944			1.442	
227.- Productos de Consumo Especifico		3.585		4.394	55.476			63.455	
229.- Otros Suministros		2.692		3.396	13.574			19.662	
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		54.169		124.078	308.840			487.087	
230.- Servicios Telefónicos		6.080		45.269	42.427			93.776	
231.- Servicios Postales y Telegráficos		1.196		4.378	5.159			10.733	



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992									
SECCION 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA		GASTOS (MILES PTS.)							
CONCEPTOS		PROGRAMA :	034	037	049	050	058	059	TOTALES
232.-	Otros Servicios de Comunicación		2.428		997	2.770			6.195
234.-	Otros Servicios de Transporte		244		1.389	3.112			4.745
235.-	Primas de Seguros				24.428	15			24.443
236.-	Tributos		130		1.187	1.027			2.344
23 .-	COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		10.078		77.648	54.510			142.236
240.-	Cánones		100		446				546
241.-	Atenciones Protocolarias y Representativas				4.000				4.000
242.-	Publicidad y Promoción		600		5.800				6.400
243.-	Jurídicos y Contenciosos				3.000				3.000
244.-	Reuniones y Conferencias		1.400		12.000				13.400
245.-	Actividades Culturales y Recreativas					120			120
246.-	Edición de Libros y Publicaciones		700		10.809				11.509
249.-	Otros Gastos		250		910	367			1.527
24 .-	GASTOS DIVERSOS		3.050		36.965	487			40.502
250.-	Limpieza				90.158				90.158
251.-	Seguridad				8.400				8.400
252.-	Estudios y Trabajos Técnicos		250		1.000				1.250
259.-	Otros Servicios		1.200		437	2.817			4.454
25 .-	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		1.450		99.995	2.817			104.262
260.-	Dietas		63.105		36.387	115.951			215.443
261.-	Locomociones		2.913		7.292	6.272			16.477
262.-	Traslados				1.000				1.000
26 .-	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		66.018		44.679	122.223			232.920

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992									
5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES									
SECCION 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA									
CONCEPTOS									
PROGRAMA : 034 037 049 050 058 059									
TOTALES									
270.- Dotación para Servicios Nuevos									
27 - GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS									
13.033									
13.033									
13.033									
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
149.999 587.268 564.573									
1.301.840									
44 - A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS									
15.000									
15.000									
48 - A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO									
30.000 34.990									
64.990									
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
45.000 34.990									
79.990									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES									
2.054.574 132.502 2.758.216 6.482.424 45.000 34.990									
11.507.706									
6N2.- Edificios y Otras Construcciones									
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje									
6N5.- Mobiliario y Enseres									
6N6.- Equipos para Procesos de Información									
6N7.- Bienes Destinados al Uso General									
6N8.- Otro Inmovilizado Material									
6N9.- Inmovilizado Inmaterial									
6N - NUEVAS INVERSIONES									
7.019.000 133.000 265.500 7.000 460.000 895.000									
8.779.500									
6R0.- Terrenos y Bienes Naturales									
6R2.- Edificios y Otras Construcciones									
6R3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje									
6R4.- Material de Transporte									
6R5.- Mobiliario y Enseres									
6R7.- Bienes Destinados al Uso General									
25.000									
165.000 6.000									
31.000 15.000									
133.000									
50.000									
180.000									
25.000									
171.000									
46.000									
133.000									
50.000									
180.000									

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992									
5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES									
SECCION 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA									
CONCEPTOS									
PROGRAMA : 034 037 049 050 058 059									
TOTALES									
									630.000
									1.235.000
6.- INVERSIONES REALES									
7.019.000 133.000 644.500 863.000 460.000 895.000									10.014.500
76.- A CORPORACIONES LOCALES									
125.000									85.000 700.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS									
75.000 5.377.000 2.384.950 2.770.000									10.606.950
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO									
34.000 49.000 38.000 1.189.230									1.310.230
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
200.000 34.000 49.000 5.415.000 2.469.950 4.659.230									12.827.180
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL									
7.219.000 167.000 693.500 6.278.000 2.929.950 5.554.230									22.841.680
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS									
9.273.574 299.502 3.451.716 12.760.424 2.974.950 5.589.220									34.349.386
830.- Anticipos a Concesionarios									
10.000									10.000
831.- Prést. y Ant. a M. y L. Plazo									
25.000									25.000
839.- Anticipos al Personal									
8.000									8.000
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.									43.000



5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES		PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992					
SECCION 03.-AGRICULTURA Y GANADERIA							
CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	037	049	050	058	059
		TOTALES					
856.- Feria Universal Ganadora Salamanca					200.000		
85.- ADQ.-ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO					200.000		
							200.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		35.000		8.000	200.000		
							243.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		35.000		8.000	200.000		
							243.000
TOTAL SECCION 03		9.308.574	299.502	3.459.716	12.960.424	2.974.950	5.589.220
							34.592.386



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

SECCION 04.-FOMENTO		PROGRAMA :						GASTOS (MILES PTS.)	
		017	018	022	032	033	042	051	TOTALES
CONCEPTOS									
235.- Primas de Seguros			1.000		26.250			1.575	28.825
236.- Tributos			48.025					525	48.550
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		175	49.225	400	26.775	400	365	101.735	179.075
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas								2.700	2.700
242.- Publicidad y Promoción								14.825	14.825
244.- Reuniones y Conferencias		500	1.000	10.000	1.850	2.800	1.300	2.625	20.075
246.- Edición de Libros y Publicaciones		200	100	1.050	265	200	200	10.500	10.500
249.- Otros Gastos								2.625	4.640
24.- GASTOS DIVERSOS		700	1.100	11.050	2.115	3.000	1.500	33.275	52.740
250.- Limpieza								25.980	25.980
251.- Seguridad								5.250	5.250
252.- Estudios y Trabajos Técnicos						5.000		1.050	6.050
259.- Otros Servicios								2.410	2.410
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS						5.000		34.690	39.690
260.- Dietas		525	785	6.535	56.805	1.000	850	24.645	91.145
261.- Locomociones		210	260	3.095	3.740	300	525	9.175	17.305
262.- Traslados								500	500
269.- Otras Indemnizaciones								2.500	2.500
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		735	1.045	9.630	60.545	1.300	1.375	36.820	111.450
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.275	56.970	22.240	117.445	24.200	4.840	490.698	719.668

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.-FONENTO	PROGRAMA :						GASTOS (MILES PTS.)
	017	018	022	032	033	042	051
CONCEPTOS							TOTALES
44 .- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	4.000						4.000
46 .- A CORPORACIONES LOCALES	35.000						35.000
47 .- A EMPRESAS PRIVADAS	2.000						222.000
48 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	30.000						58.000
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.000						319.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	147.740	432.635	370.452	3.258.761	424.457	226.395	2.111.463
6N0.- Terrenos y Bienes Naturales		197.752		150.000			347.752
6N2.- Edificios y Otras Construcciones	1.479.024	6.919.838			1.232.100	170.000	93.518
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje							25.000
6N4.- Material de Transporte							30.000
6N5.- Mobiliario y Enseres			1.000	5.000			25.000
6N6.- Equipos para Procesos de Información			4.000	5.000	10.000		31.000
6N7.- Bienes Destinados al Uso General				12.274.740	355.000		70.000
6N9.- Inmovilizado Inmaterial	166.416	258.000	55.500	165.000		107.000	89.000
							12.629.740
							821.916
6N .- NUEVAS INVERSIONES	1.645.440	7.375.590	60.500	12.599.740	1.597.100	277.000	313.518
6R2.- Edificios y Otras Construcciones		783.375			50.000		833.375
6R3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				140.000	10.000		180.000
6R7.- Bienes Destinados al Uso General				2.836.000	15.000		2.851.000
6R9.- Inmovilizado Inmaterial				75.000			75.000
6R .- INVERSIONES DE REPOSICION		783.375		3.051.000	75.000		3.939.375
6 .- INVERSIONES REALES	1.645.440	8.158.965	60.500	15.650.740	1.672.100	277.000	343.518
							27.808.263



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.-FOMENTO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	017	018	022	032	033	042	051	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
76 .- A CORPORACIONES LOCALES				8.000			73.000			81.000
77 .- A EMPRESAS PRIVADAS						141.000	489.000			630.000
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		164.000	721.125	4.000		9.000	125.000			1.023.125
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		164.000	721.125	12.000		150.000	687.000			1.734.125
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.809.440	8.880.090	72.500	15.650.740	1.822.100	964.000	343.518		29.542.388
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.957.180	9.312.725	442.952	18.909.501	2.246.557	1.190.395	2.454.981		36.514.291
839.- Anticipos al Personal								17.000		17.000
83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.								17.000		17.000
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS								17.000		17.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS								17.000		17.000
TOTAL SECCION 04		1.957.180	9.312.725	442.952	18.909.501	2.246.557	1.190.395	2.471.981		36.531.291



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	010	011	013	014	015	067	069	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas					4.207	2.384		1.938		8.529
101.- Otras Remuneraciones					7.992	2.831		2.831		13.654
10.- ALTOS CARGOS					12.199	5.215		4.769		22.183
120.- Retribuciones Básicas				448.338	523.449	757.123	7.918.685	192.225		9.839.820
121.- Retribuciones Complementarias				234.517	243.198	317.158	677.800	92.914		1.565.587
12.- FUNCIONARIOS				682.855	766.647	1.074.281	8.596.485	285.139		11.405.407
130.- Retribuciones Básicas				870.020	490.215	115.051		1.892.231		3.367.517
131.- Otras Remuneraciones				81.288	37.897	8.114		136.447		263.746
13.- LABORAL FIJO				951.308	528.112	123.165		2.028.678		3.631.263
140.- Retribuciones Básicas					98.000					98.000
141.- Otras Remuneraciones					8.085					8.085
142.- T.F. Retribuciones Básicas		1.300							17.732	19.032
143.- T.F. Otras Remuneraciones		100							729	829
14.- LABORAL EVENTUAL		1.400			106.085				18.461	125.946
150.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Básicas					7.020	1.645		4.935		13.600
151.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Compl.					3.564	1.465		2.486		7.515
15.- OTRO PERSONAL					10.584	3.110		7.421		21.115
160.- Productividad				149.664	179.725	290.467	479.577	73.930		1.173.363
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				149.664	179.725	290.467	479.577	73.930		1.173.363
170.- Seguridad Social Personal Laboral				288.374	200.548	38.821		631.168		1.158.911
171.- Seguridad Social Personal no Laboral				197.652	170.209	203.222	798.849	75.336		1.445.268
173.- T.F. Seguridad Social	600							5.587		6.187
177.- Otras Cuotas								1.672		1.672
178.- Complemento Familiar				12	442	659	7.630	20		8.763



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES		GASTOS (MILES PTS.)									
SECCION 05.-SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL											
PROGRAMA	CONCEPTOS	009	010	011	013	014	015	067	069	TOTALES	
179.-	Pensiones a Causantes							1.500		1.500	
17.-	CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		600	486.038	371.199	242.702	806.479	715.283		2.622.301	
180.-	Formación y Perfeccionam. del Personal				3.000					3.000	
18.-	OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.				3.000					3.000	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	2.000	2.269.865	1.977.551	1.738.940	9.882.541	3.115.220	18.461		19.004.578	
202.-	Edificios y Otras Construcciones	4.000			3.165	1.000	5.000	650		13.815	
20.-	ARRENDAMIENTOS	4.000			3.165	1.000	5.000	650		13.815	
212.-	Edificios y Otras Construcciones	6.555		9.100	32.828		6.123	31.505		86.111	
213.-	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2.525		7.650	4.243		1.400	11.897		27.715	
214.-	Materiales de Transporte			680	11.441		30.000	925		43.046	
215.-	Mobiliario y Enseres	1.665		4.000	13.148	17.000	6.877	6.483		49.173	
216.-	Equipos para Procesos de Información				17.920					17.920	
219.-	Otro Inmovilizado Material	155			6.126			1.510		7.791	
21.-	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	10.900		21.430	85.706	17.000	44.400	52.320		231.756	
220.-	Materiales de Oficina	2.100									
221.-	Energía Eléctrica	2.587		8.300	71.159	30.000	22.825	5.923		142.894	
222.-	Agua, Gas y Calefacción	8.683		22.000	29.722		14.500	36.160		111.065	
223.-	Combustible y Otros para Vehículos	7.745		53.000	27.585		14.700	70.169		173.199	
224.-	Vestuario	100		940	12.896		19.500	1.441		34.877	
225.-	Productos Alimenticios	2.336		7.775	7.495		1.275	29.566		48.447	
226.-	Productos Farmacéuticos y Sanitarios	78.280		87.000				227.261		392.541	
227.-	Productos de Consumo Específico	195		94.350	2.490		58.535	3.946		100.981	
229.-	Otros Suministros	4.280		61.550	3.590	70.000	8.500	32.128		230.083	
22.-	MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	7.794		24.600	8.650			25.556		75.100	
22.-	MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	2.100	112.000	359.515	163.587	100.000	139.835	432.150		1.309.187	
230.-	Servicios Telefónicos		4.545	9.850	53.792		10.000	10.584		88.771	
231.-	Servicios Postales y Telegráficos		4.780	537	9.121		2.000	428		16.866	
232.-	Otros Servicios de Comunicación				670					670	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SECCION 05.-SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL										GASTOS (MILES PTS.)	
CONCEPTOS										TOTALES	
PROGRAMA	:	009	010	011	013	014	015	067	069		
233.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS											
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas											
242.- Publicidad y Promoción											
243.- Jurídicos y Contenciosos											
244.- Reuniones y Conferencias											
245.- Actividades Culturales y Recreativas											
246.- Edición de Libros y Publicaciones											
249.- Otros Gastos											
24.- GASTOS DIVERSOS											
250.- Limpieza											
251.- Seguridad											
252.- Estudios y Trabajos Técnicos											
253.- Estancias de Menores en Centros Colabor.											
254.- Convenios con Otras Entidades											
255.- Ayudas Familias y Pisos Acogida Menores											
259.- Otros Servicios											
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS											
260.- Dietas											
261.- Locomociones											
262.- Traslados											

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES
SECCION 05.-SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA :	009	010	011	013	014	015	067	069	TOTALES
CONCEPTOS									
269.- Otras Indemnizaciones				400					400
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		2.000	2.000	27.149	17.000	45.000	10.850		103.999
270.- Dotación para Servicios Nuevos						4.000			4.000
27.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS						4.000			4.000
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	44.100	204.960	557.226	451.089	185.500	352.735	1.204.458		3.000.068
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS			26.550	10.000					36.550
46.- A CORPORACIONES LOCALES	1.721.235	129.000	150.000				58.790		2.059.025
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		8.276.000	8.500	17.500			148.651	500.000	8.950.651
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.721.235	8.405.000	185.050	17.500	10.000		207.441	500.000	11.046.226
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.765.335	8.611.960	3.012.141	2.446.140	1.934.440	10.235.276	4.527.119	518.461	33.050.872
6N2.- Edificios y Otras Construcciones		20.000			5.000	521.000			546.000
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje		20.000	31.000		45.000	35.000			131.000
6N4.- Material de Transporte		75.000	2.000			45.000			122.000
6N5.- Mobiliario y Enseres				35.000		171.000			248.000
6N6.- Equipos para Procesos de Información		428.137				10.000	25.000		463.137
6N9.- Inmovilizado Inmaterial									
6N.- NUEVAS INVERSIONES	543.137	543.137	33.000	35.000	50.000	782.000	25.000		1.468.137
6N2.- Edificios y Otras Construcciones			637.000	144.190		25.000	92.621		898.811
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje		5.000	100.000	6.526					111.526
6N4.- Material de Transporte		5.000	50.000	7.900		10.000	38.300		73.200
6N5.- Mobiliario y Enseres				38.858					142.158

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	010	011	013	014	015	067	069	TOTALES	GASTOS (MILES PTS.)
686.- Equipos para Procesos de Información				30.000	1.000	301.000				1.000	
687.- Bienes Destinados al Uso General										331.000	
6R .- INVERSIONES DE REPOSICION			10.000	817.000	198.474	301.000	35.000	130.921		1.492.395	
6 .- INVERSIONES REALES			553.137	850.000	233.474	351.000	817.000	155.921		2.960.532	
76 .- A CORPORACIONES LOCALES			240.000				100.000			340.000	
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			420.000							420.000	
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			660.000				100.000			760.000	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			1.213.137	850.000	233.474	351.000	917.000	155.921		3.720.532	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			1.765.335	9.825.097	3.862.141	2.679.614	11.152.276	4.683.040	518.461	36.771.404	

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 05.-SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	010	011	013	014	015	067	069	TOTALES	GASTOS (MILES PTS.)
839.- Anticipos al Personal					15.000					15.000	
83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.					15.000					15.000	
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS				15.000						15.000	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				15.000						15.000	
TOTAL SECCION 05			1.765.335	9.825.097	3.862.141	2.694.614	11.152.276	4.683.040	518.461	36.786.404	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 06.-MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	019	020	021	035	065	066	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas		2.309			1.938	4.578		8.825	
101.- Otras Remuneraciones		2.831			2.831	7.992		13.654	
10.- ALTOS CARGOS		5.140			4.769	12.570		22.479	
120.- Retribuciones Básicas		95.525	13.752	74.539	1.373.008	395.910	18.613	1.971.347	
121.- Retribuciones Complementarias		54.091	8.163	42.807	698.311	180.883	11.834	996.089	
12.- FUNCIONARIOS		149.616	21.915	117.346	2.071.319	576.793	30.447	2.967.436	
130.- Retribuciones Básicas		12.975		42.142	688.713	65.810	8.881	818.521	
131.- Otras Remuneraciones		2.035		6.081	59.439	8.004	1.074	76.633	
13.- LABORAL FIJO		15.010		48.223	748.152	73.814	9.955	895.154	
150.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Básicas		5.814						5.814	
151.- Contrat.Reg.Der.Admin.- Retrib.Compl.		3.653						3.653	
15.- OTRO PERSONAL		9.467						9.467	
160.- Productividad		45.559	5.174	31.321	404.967	130.322	8.037	625.380	
161.- Gratificaciones					114.000			114.000	
162.- T.F. Gratificaciones					43.000			43.000	
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		45.559	5.174	31.321	561.967	130.322	8.037	782.380	
170.- Seguridad Social Personal Laboral		4.679		15.244	240.341	23.409	3.256	286.929	
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		34.267	3.271	30.147	383.077	141.001	6.832	598.595	
177.- Otras Cuotas		1.641			955			2.596	
178.- Complemento Familiar		77	51	21	3.379	569	20	4.117	
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		40.654	3.322	45.412	627.752	164.979	10.108	892.237	
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal						2.500		2.500	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 06.-MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	019	020	021	035	065	066	TOTALES
189.- Otros Gastos Sociales						2.500		2.500
18 .- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNITD.						5.000		5.000
1 .- GASTOS DE PERSONAL		265.456	30.411	242.302.	4.013.959	963.478	58.547	5.574.153
202.- Edificios y Otras Construcciones						70.000		70.000
205.- Mobiliario y Enseres			500			5.000		5.000
209.- Otro Inmovilizado Material								500
20 .- ARRENDAMIENTOS			500			75.000		75.500
210.- Terrenos y Bienes Naturales		3.000						3.000
212.- Edificios y Otras Construcciones		4.000			1.000	4.500		9.500
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				100	1.500	400		2.000
214.- Material de Transporte				500	89.000	5.500		95.000
215.- Mobiliario y Enseres				500	1.500	4.500		6.500
216.- Equipos para Procesos de Información		300				1.700		2.000
21 .- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		7.300		1.100	93.000	16.600		118.000
220.- Material de Oficina								52.000
221.- Energía Eléctrica		3.500	1.000	4.500	8.000	35.000		20.000
222.- Agua, Gas y Calefacción				1.150	2.600	16.250		8.500
223.- Combustible y Otros para Vehículos				100	3.000	5.400		94.348
224.- Vestuario				1.000	86.348	7.000		30.000
225.- Productos Alimenticios					29.400	600		6.500
227.- Productos de Consumo Específico		1.000		500	6.500	1.500		7.000
229.- Otros Suministros				100	4.000	2.100		3.000
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		4.500	1.000	7.350	140.648	67.850		221.348
230.- Servicios Telefónicos								35.000
231.- Servicios Postales y Telegráficos		1.500		450	4.000	29.500		6.500
234.- Otros Servicios de Transporte				300	450	5.600		2.400
235.- Primas de Seguros					300	2.400		24.500

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 06.-MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO		PROGRAMA :						GASTOS (MILES PTS.)	
CONCEPTOS	PROGRAMA	019	020	021	035	065	066	TOTALES	
236.- Tributos				100	200	300		600	
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		1.500		850	4.950	62.300		69.600	
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas						4.000		4.000	
242.- Publicidad y Promoción	200				3.500	3.000		6.500	
243.- Jurídicos y Contenciosos						1.000		1.000	
244.- Reuniones y Conferencias				1.000	1.000	4.000		6.000	
245.- Actividades Culturales y Recreativas						1.000		1.000	
246.- Edición de Libros y Publicaciones				1.000	1.000	3.000		5.000	
249.- Otros Gastos				200	200	1.600		2.000	
24.- GASTOS DIVERSOS	200			2.200	5.700	17.600		25.500	
250.- Limpieza						15.500		15.500	
251.- Seguridad						10.000		10.000	
252.- Estudios y Trabajos Técnicos	500			500				1.000	
259.- Otros Servicios	500							500	
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000			500		25.500		27.000	
260.- Dietas				2.000	86.000	10.000		100.000	
261.- Locomociones	2.000			2.000	11.000	2.000		15.000	
262.- Traslados						1.000		1.000	
269.- Otras Indemnizaciones				300	300	400		1.000	
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	2.000			4.300	97.300	13.400		117.000	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.500	1.500		16.300	341.598	278.250		654.148	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 06.-MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

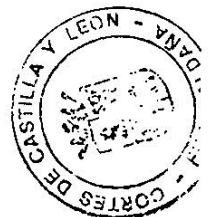
CONCEPTOS	PROGRAMA :						GASTOS (MILES PTS.)
	019	020	021	035	065	066	TOTALES
48 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO				20.000		50.000	70.000
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				20.000		50.000	70.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	281.956	31.911	258.602	4.375.557	1.241.728	108.547	6.298.301
680.- Terrenos y Bienes Naturales				200.000			200.000
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	53.000				40.000		53.000
686.- Equipos para Procesos de Información							40.000
687.- Bienes Destinados al Uso General	125.000	4.095.580	4.202.699	3.364.294		325.000	12.112.573
688.- Otro Inmovilizado Material	120.000						120.000
689.- Inmovilizado Inmaterial	125.000	165.000	344.000		30.000	125.000	789.000
6N .- NUEVAS INVERSIONES	423.000	4.260.580	4.546.699	3.564.294	70.000	450.000	13.314.573
682.- Edificios y Otras Construcciones					10.000		10.000
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	26.000				5.000		31.000
684.- Material de Transporte					100.000		100.000
685.- Mobiliario y Enseres					35.000		35.000
687.- Bienes Destinados al Uso General				3.225.000			3.225.000
6R .- INVERSIONES DE REPOSICION	26.000			3.225.000	150.000		3.401.000
6 .- INVERSIONES REALES	449.000	4.260.580	4.546.699	6.789.294	220.000	450.000	16.715.573
76 .- A CORPORACIONES LOCALES	125.000	180.000		40.000			345.000
77 .- A EMPRESAS PRIVADAS			150.000	615.000			765.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 06.-MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. DEL TERRITORIO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	019	020	021	035	065	066	GASTOS (MILES PTS.)
TOTALES								
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN P. DE LUCRO						7.000	60.000	67.000
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		125.000	180.000	150.000	655.000	7.000	60.000	1.177.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		574.000	4.440.580	4.696.699	7.444.294	227.000	510.000	17.892.573
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		855.956	4.472.491	4.955.301	11.819.851	1.468.728	618.547	24.190.874
821.- Actuaciones en Zonas Quemadas					55.000			55.000
82 .- CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO					55.000			55.000
832.- Actuaciones en Zonas Quemadas					55.000			55.000
833.- Anticipos Jornadas Teóricas					10.000			10.000
834.- Anticipos Extinción de Incendios					40.000			40.000
839.- Anticipos al Personal						10.000		10.000
83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.					105.000	10.000		115.000
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS					160.000	10.000		170.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					160.000	10.000		170.000
TOTAL SECCION 06		855.956	4.472.491	4.955.301	11.979.851	1.478.728	618.547	24.360.874



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-CULTURA Y TURISMO

PROGRAMA :	016	024	025	026	027	028	031	036	056
CONCEPTOS									
100.- Retribuciones Básicas			2.532			2.086			1.938
101.- Otras Remuneraciones			2.831			2.831			2.831
10 .- ALTOS CARGOS			5.363			4.917			4.769
120.- Retribuciones Básicas	147.650	107.528			117.953	130.066	50.478		85.387
121.- Retribuciones Complementarias	67.973	49.352			55.342	61.458	26.756		46.826
12 .- FUNCIONARIOS	215.623	156.880			173.295	191.524	77.234		132.213
130.- Retribuciones Básicas	379.895	472.252			104.030	107.792	126.997		60.242
131.- Otras Remuneraciones	32.798	34.516			6.408	6.593	9.686		10.570
13 .- LABORAL FIJO	412.693	506.768			110.438	114.385	136.683		70.812
140.- Retribuciones Básicas		97.000			30.000				
141.- Otras Remuneraciones		4.000			1.000				
14 .- LABORAL EVENTUAL		101.000			31.000				
150.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Básicas									
151.- Contrat.Rég.Der.Admin.- Retrib.Compl.									
15 .- OTRO PERSONAL									
160.- Productividad	52.673	41.900			46.335	50.365	19.817		34.728
16 .- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	52.673	41.900			46.335	50.365	19.817		34.728
170.- Seguridad Social Personal Laboral	130.351	159.169			44.620	36.149	44.168		23.251
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	21.302	35.969			38.112	39.886	5.985		22.873
178.- Complemento Familiar	131				12	25	42		92
17 .- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	151.784	195.138			82.744	76.060	50.195		46.216

CONCEPTOS	PROGRAMA : 068	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas	4.912	11.468
101.- Otras Remuneraciones	7.601	16.094
10.- ALTOS CARGOS	12.513	27.562
120.- Retribuciones Básicas	488.998	1.128.060
121.- Retribuciones Complementarias	226.255	533.962
12.- FUNCIONARIOS	715.253	1.662.022
130.- Retribuciones Básicas	369.091	1.620.299
131.- Otras Remuneraciones	25.763	126.334
13.- LABORAL FIJO	394.854	1.746.633
140.- Retribuciones Básicas	22.000	149.800
141.- Otras Remuneraciones	6.650	11.650
14.- LABORAL EVENTUAL	28.650	160.650
150.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Básicas	1.938	1.938
151.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Compl.	878	878
15.- OTRO PERSONAL	2.816	2.816
160.- Productividad	181.798	427.616
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	181.798	427.616
170.- Seguridad Social Personal Laboral	123.529	561.237
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	172.679	336.806
178.- Complemento Familiar	72	374
17.- CIVILES Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	296.280	898.417

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-CULTURA Y TURISMO

CONCEPTOS	PROGRAMA	016	024	025	026	027	028	031	036	056
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal										
18 .- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNITD.										
1 .- GASTOS DE PERSONAL		832.773	1.007.049		443.812		437.251	283.929		288.738
200.- Terrenos y Bienes Naturales			1.500			195				
202.- Edificios y Otras Construcciones		4.000	13.000		3.200	5.687		4.494		6
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			1							
204.- Material de Transporte			600							
206.- Equipos para Procesos de Información			1							
20 .- ARRENDAMIENTOS		4.000	15.102		3.200	5.882		4.500		
210.- Terrenos y Bienes Naturales			5.900			1.779		985		
212.- Edificios y Otras Construcciones		17.350	51.500		2.050	10.815	510	9.010		1.000
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		2.750	11.200		1.350	7.679	600	290		1.500
214.- Material de Transporte			100			49				
215.- Mobiliario y Enseres		7.725	12.300		1.250	2.031	300	2.085		300
216.- Equipos para Procesos de Información		12.175				200	900	830		200
219.- Otro Inmovilizado Material										
21 .- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		40.000	81.000		4.650	22.553	2.310	13.200		3.000
220.- Material de Oficina		26.950	11.000			14.322	1.700	14.386		5.360
221.- Energía Eléctrica		17.800	23.000		2.550	19.023	4.000	21.990		3.300
222.- Agua, Gas y Calefacción		15.325	48.000		3.850	19.102	700	8.615		5.000
223.- Combustible y Otros para Vehículos			500			572	1.100	10		
224.- Vestuario		2.475	2.700			3.050	700	2.000		200
225.- Productos Alimenticios			209.000							57.000
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		375	1.000			1.305	300	247		100
227.- Productos de Consumo Específico		1.305	10.500		1.200	8.515	4.340	10.150		13.000
229.- Otros Suministros		10.770	20.900		1.300	14.334		2.602		200
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		75.000	326.600		8.900	80.223	12.840	60.000		84.160
230.- Servicios Telefónicos		3.185	10.100		1.400	2.215	1.200	4.565		5.000
231.- Servicios Postales y Telegráficos		750	800			231	300	556		800

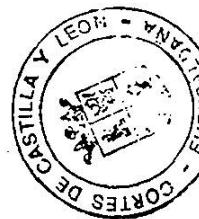
CONCEPTOS	PROGNA : 068	TOTALES
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal	2.000	2.000
18 .- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.	2.000	2.000
1 .- GASTOS DE PERSONAL	1.634.164	4.927.716
200.- Terrenos y Bienes Naturales		1.695
202.- Edificios y Otras Construcciones	6.072	36.453
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		7
204.- Material de Transporte		600
206.- Equipos para Procesos de Información		1
20 .- ARRENDAMIENTOS	6.072	38.756
210.- Terrenos y Bienes Naturales	850	9.514
212.- Edificios y Otras Construcciones	28.307	120.542
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.709	27.078
214.- Material de Transporte	3.460	3.609
215.- Mobiliario y Enseres	11.179	37.170
216.- Equipos para Procesos de Información	7.619	21.724
219.- Otro Inmovilizado Material	1.726	1.926
21 .- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	54.850	221.563
220.- Material de Oficina	44.822	118.540
221.- Energía Eléctrica	20.443	112.106
222.- Agua, Gas y Calefacción	19.297	119.889
223.- Combustible y Otros para Vehículos	5.137	7.319
224.- Vestuario	3.228	14.353
225.- Productos Alimenticios	7.200	273.200
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios	281	3.608
227.- Productos de Consumo Específico	2.734	51.744
229.- Otros Suministros	3.765	53.871
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	106.907	754.630
230.- Servicios Telefónicos	40.241	67.906
231.- Servicios Postales y Telegráficos	4.791	8.228

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

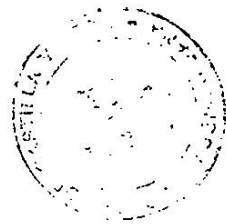
5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-CULTURA Y TURISMO

CONCEPTOS	PROGRAMA	016	024	025	026	027	028	031	036	056
232.- Otros Servicios de Comunicación			3.765	3.400	700	3.977	700	4.289		
234.- Otros Servicios de Transporte				4.000		11.853	4.300			400
235.- Primas de Seguros			300	5.000	15	4.988	500	290		
236.- Tributos										
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS			8.000	23.300	2.115	23.264	7.000	9.700		6.200
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas										
242.- Publicidad y Promoción	6.000		4.175	10.150	1.500	19.177	800	3.000		
243.- Jurídicos y Contenciosos						629	300			
244.- Reuniones y Conferencias	11.000		3.350	10.000	2.500	54.035	9.000	3.000		750
245.- Actividades Culturales y Recreativas	18.500		10.375	136.000	235.560	256.400	6.000	18.300		300
246.- Edición de Libros y Publicaciones			2.100	1.950	10.506	6.894	4.000	19.100		
249.- Otros Gastos						839				
24.- GASTOS DIVERSOS	35.500		20.000	158.100	250.060	337.974	20.100	43.400		1.050
250.- Limpieza										
251.- Seguridad			28.000	10.500	2.000	9.445	3.140	24.650		275
252.- Estudios y Trabajos Técnicos	14.500		3.000		2.500		11.000			
259.- Otros Servicios				3.500		1.832	17.000	10.900		1.000
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	14.500		31.000	14.000	4.500	11.277	31.140	35.550		2.275
260.- Dietas			3.015	7.500	1.025	4.594	3.670	3.107		1.935
261.- Locomociones			2.985	3.500	550	4.101	7.870	4.523		1.300
262.- Traslados										
269.- Otras Indemnizaciones										
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			6.000	11.000	1.575	8.695	11.540	7.630		3.235



CONCEPTOS	PROGRAMA : 068	TOTALES
232.- Otros Servicios de Comunicación	650	650
234.- Otros Servicios de Transporte	4.251	21.082
235.- Primas de Seguros	1.880	22.433
236.- Tributos	1.760	12.853
23 - COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	53.573	133.152
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas	4.500	4.500
242.- Publicidad y Promoción	5.120	49.922
243.- Jurídicos y Conferencias	950	1.879
244.- Reuniones y Conferencias	8.550	102.185
245.- Actividades Culturales y Recreativas	25.500	706.935
246.- Edición de Libros y Publicaciones	3.000	47.544
249.- Otros Gastos	1.429	2.268
24 - GASTOS DIVERSOS	49.049	915.233
250.- Limpieza	24.864	102.874
251.- Seguridad	9.100	20.100
252.- Estudios y Trabajos Técnicos	21.019	69.919
259.- Otros Servicios	1.270	7.602
25 - TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	56.253	200.495
260.- Dietas	8.313	33.159
261.- Locomociones	8.448	33.277
262.- Traslados	835	835
269.- Otras Indemnizaciones	500	500
26 - INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	18.096	67.771



CONCEPTOS	PROGRAMA : 068	TOTALES
270.- Dotación para Servicios Nuevos	10.000	10.000
27.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS	10.000	10.000
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	354.800	2.341.600
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		35.314
44.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS		371.193
46.- A CORPORACIONES LOCALES	12.022	264.362
47.- A EMPRESAS PRIVADAS		5.008
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN P. DE LUCRO	44.993	843.068
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.015	1.518.945
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.045.979	8.788.261
680.- Terrenos y Bienes Naturales		13.000
682.- Edificios y Otras Construcciones		634.272
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		147.040
684.- Material de Transporte		30.000
685.- Mobiliario y Enseres		479.000
686.- Equipos para Procesos de Información	30.000	143.130
687.- Bienes Destinados al Uso General	83.000	303.000
688.- Otro Inmovilizado Material		130.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-CULTURA Y TURISMO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	016	024	025	026	027	028	031	036	056
6N9.- Inmovilizado Inmaterial			5.000	23.000						250.330
6N.- NUEVAS INVERSIONES			570.000	73.000	22.000	521.772		90.000	45.000	723.000
6R2.- Edificios y Otras Construcciones				286.000		79.600	2.319.085	17.000		91.793
6R3.- Maquinario, Instalaciones y Utillaje				40.750		3.000				4.000
6R4.- Material de Transporte										
6R5.- Mobiliario y Enseres				30.250		3.000				
6R6.- Equipos para Procesos de Información								192.000		
6R8.- Otro Inmovilizado Material							27.000	10.000		
6R9.- Inmovilizado Inmaterial										
6R.- INVERSIONES DE REPOSICION				357.000		85.600	2.346.085	219.000		95.793
6.- INVERSIONES REALES			570.000	430.000	22.000	607.372	2.346.085	309.000	45.000	818.793
71.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS									125.000	
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.						598.500				22.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES			140.000	15.525		440.000	36.000	6.000		327.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS					47.000	12.000				580.024

CONCEPTOS	PROGRAMA : 068	TOTALES
609.- Inmovilizado Inmaterial		278.330
60.- NUEVAS INVERSIONES	113.000	2.157.772
602.- Edificios y Otras Construcciones	84.196	2.877.674
603.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	5.050	52.800
604.- Material de Transporte	4.400	4.400
605.- Mobiliario y Enseres	13.415	46.665
606.- Equipos para Procesos de Información	1.000	1.000
608.- Otro Inmovilizado Material		192.000
609.- Inmovilizado Inmaterial		37.000
60.- INVERSIONES DE REPOSICION	108.061	3.211.539
6.- INVERSIONES REALES	221.061	5.369.311
71.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		125.000
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.		620.500
76.- A CORPORACIONES LOCALES		964.525
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		639.024



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 07.-CULTURA Y TURISMO

CONCEPTOS	PROGRAMA :	016	024	025	026	027	028	031	036	056
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			10.000	24.300		5.000	100.000	15.000	43.000	147.000
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			150.000	39.825	47.000	1.055.500	136.000	21.000	168.000	1.076.024
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			720.000	469.825	69.000	1.662.872	2.482.085	330.000	213.000	1.894.817
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		110.490	1.741.773	2.243.936	939.000	3.150.032	3.024.266	857.909	213.000	2.303.475
839.- Anticipos al Personal										
83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.										
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS										
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS										
TOTAL SECCION 07		110.490	1.741.773	2.243.936	939.000	3.150.032	3.024.266	857.909	213.000	2.303.475



CONCEPTOS	PROGRAMA : 068	TOTALES
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	8.000	352.300
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000	2.701.349
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	229.061	8.070.660
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.275.040	16.858.921
839.- Anticipos al Personal	7.000	7.000
83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.	7.000	7.000
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	7.000	7.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.000	7.000
TOTAL SECCION 07	2.282.040	16.865.921

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas	9.995		9.995
101.- Otras Remuneraciones	30.802		30.802
10.- ALTOS CARGOS	40.797		40.797
110.- Retribuciones Básicas	16.722		16.722
111.- Otras Remuneraciones	21.404		21.404
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	38.126		38.126
120.- Retribuciones Básicas	64.397		64.397
121.- Retribuciones Complementarias	73.956		73.956
12.- FUNCIONARIOS	138.353		138.353
140.- Retribuciones Básicas	5.961		5.961
141.- Otras Remuneraciones	5.416		5.416
14.- LABORAL EVENTUAL	11.377		11.377
161.- Gratificaciones	239		239
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	239		239
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	42.900		42.900
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	42.900		42.900
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal	2.479		2.479
189.- Otros Gastos Sociales	2.407		2.407
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.	4.886		4.886
1.- GASTOS DE PERSONAL	276.678		276.678



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON

CONCEPTOS	PROGRAMA :	001	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
202.- Edificios y Otras Construcciones		3.700		3.700
20.- ARRENDAMIENTOS		3.700		3.700
212.- Edificios y Otras Construcciones		12.000		12.000
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		4.000		4.000
214.- Material de Transporte		1.600		1.600
215.- Mobiliario y Enseres		250		250
216.- Equipos para Procesos de Información		14.000		14.000
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		31.850		31.850
220.- Material de Oficina		31.400		31.400
221.- Energía Eléctrica		6.800		6.800
222.- Agua, Gas y Calefacción		1.600		1.600
223.- Combustible y Otros para Vehículos		3.200		3.200
224.- Vestuario		1.300		1.300
229.- Otros Suministros		30.000		30.000
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		74.300		74.300
230.- Servicios Telefónicos		12.300		12.300
231.- Servicios Postales y Telegráficos		3.300		3.300
234.- Otros Servicios de Transporte		4.000		4.000
235.- Primas de Seguros		9.000		9.000
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		28.600		28.600
241.- Atenciones Protocolarias y Representativas		7.000		7.000
242.- Publicidad y Promoción		16.000		16.000
243.- Jurídicos y Contenciosos		1.000		1.000
244.- Reuniones y Conferencias		5.000		5.000
245.- Actividades Culturales y Recreativas		5.000		5.000
246.- Edición de Libros y Publicaciones		25.000		25.000
249.- Otros Gastos		10.000		10.000
24.- GASTOS DIVERSOS		69.000		69.000
260.- Dietas		101.250		101.250



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON	CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	GASTOS (MILES PTS.)
	261.- Locomociones	36.958	36.958
	269.- Otras indemnizaciones	9.000	9.000
	26 .- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	147.208	147.208
	2 .- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	354.658	354.658
	48 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	262.320	262.320
	4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.320	262.320
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	893.656	893.656
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	893.656	893.656

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON	CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	GASTOS (MILES PTS.)
	839.- Anticipos al Personal	100	100
	83 .- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.	100	100
	8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	100	100
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100	100
	TOTAL SECCION 10	893.756	893.756

9. - DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

[illegible]

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	ADMINISTRACION TERRITORIAL 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL 03.- SECRETARIA GENERAL 004.- DIR. Y SERV. GEN. DE PRESID. Y ADMINSTR. TERRIT.										GASTOS (MILES PTS.)
	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
CONCEPTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
100.- Retribuciones Básicas	27.491										27.491
101.- Otras Remuneraciones	36.302										36.302
10.- ALTOS CARGOS	63.793										63.793
120.- Retribuciones Básicas	92.539	19.094	27.466	22.424	20.503	19.820	20.221	18.035	23.969	17.040	281.131
121.- Retribuciones Complementarias	66.128	10.960	16.339	13.037	11.005	9.895	11.105	9.794	12.393	9.785	170.441
12.- FUNCIONARIOS	158.667	30.054	43.805	35.461	31.508	29.715	31.326	27.849	36.362	26.825	451.572
150.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Básicas	1.938					1.938					1.938
151.- Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Compl.	2.265					1.639					3.904
15.- OTRO PERSONAL	4.203					3.577					7.780
160.- Productividad	55.613	7.412	11.040	9.257	8.007	8.424	7.905	7.333	8.865	6.774	130.630
161.- Gratificaciones	1.000										1.000
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	56.613	7.412	11.040	9.257	8.007	8.424	7.905	7.333	8.865	6.774	131.630
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	41.852	7.064	10.552	6.462	6.125	6.115	6.305	5.796	7.613	5.715	103.599
177.- Otras Cuotas				1.189				1.122			2.311
178.- Complemento Familiar	94	18	16	16	25	35	11		4	4	223
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	41.946	7.082	10.568	7.667	6.150	6.150	6.316	6.918	7.617	5.719	106.133
1.- GASTOS DE PERSONAL	325.222	44.548	65.413	52.385	45.665	47.866	45.547	42.100	52.844	39.318	760.908
202.- Edificios y Otras Construcciones	5.000	1.920	143	13.000		6.500	1.100				27.663
20.- ARRENDAMIENTOS	5.000	1.920	143	13.000		6.500	1.100				27.663
212.- Edificios y Otras Construcciones	2.000	1.000	1.000	100	3.260	1.000	800	1.000		250	10.410
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		600	2.000	350	245	100	300	300	40	150	4.085
214.- Material de Transporte		150	200	150	100	100	100	200	100	150	1.150
215.- Mobiliario y Enseres		100		210	50	50	200	100	300	125	1.135

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL										
SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL										
PROGRAMA 004.- DIR. Y SERV. GEN. DE PRESID. Y ADMINSTR. TERRIT.										
CONCEPTOS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
TOTAL										
259.- Otros Servicios						30				
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	2.273	15.300	16.100	2.100	20.000	10.430	7.400	2.300	50	7.000
260.- Dietas	1.500	800	700	1.040	650	900	900	1.300	300	850
261.- Locuciones	1.000	325	400	375	250	100	200	800	50	200
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	2.500	1.125	1.100	1.415	900	1.000	1.100	2.100	350	1.050
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	128.860	46.610	38.353	31.367	40.925	35.895	22.235	14.340	4.865	13.900
481.- Fundaciones Socioculturales	7.000									
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	7.000									
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000									
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	461.082	91.158	103.766	83.752	86.590	83.761	67.782	56.440	57.709	53.218
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	461.082	91.158	103.766	83.752	86.590	83.761	67.782	56.440	57.709	53.218

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL										
SERVICIO 03.- SECRETARIA GENERAL										
PROGRAMA 004.- DIR. Y SERV. GEN. DE PRESID. Y ADMINSTR. TERRIT.										
CONCEPTOS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
TOTAL										
839.- Anticipos al Personal	10.000									
83.- CONCES. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.	10.000									
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	10.000									
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000									
TOTAL PROGRAMA 004	471.082	91.158	103.766	83.752	86.590	83.761	67.782	56.440	57.709	53.218

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

[illegible]

9. -- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

[illegible]

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL						GASTOS (MILES PTS.)											
SERVICIO 05.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL																	
PROGRAMA 006.- CONTROL JURIDICO, ASES. Y COOP. CON ADM. LOCALES																	
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL					
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9							
100.- Retribuciones Básicas	2.161											2.161					
101.- Otras Remuneraciones	2.831											2.831					
10.- ALTOS CARGOS	4.992											4.992					
120.- Retribuciones Básicas	43.308											43.308					
121.- Retribuciones Complementarias	24.491											24.491					
12.- FUNCIONARIOS	67.799											67.799					
160.- Productividad	18.682											18.682					
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.682											18.682					
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	11.371											11.371					
177.- Otras Cuotas	5.162											5.162					
178.- Complemento Familiar	26											26					
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	16.559											16.559					
1.- GASTOS DE PERSONAL	108.032											108.032					
220.- Material de Oficina	1.400											1.400					
229.- Otros Suministros	107											107					
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	1.507											1.507					
242.- Publicidad y Promoción	7.000											7.000					
244.- Reuniones y Conferencias	18.500											18.500					
24.- GASTOS DIVERSOS	25.500											25.500					
260.- Dietas	1.100											1.100					



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

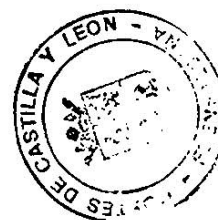
SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL						GASTOS (MILES PTS.)												
SERVICIO 05.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL																		
PROGRAMA 006.- CONTROL JURIDICO, ASES. Y COOP. CON ADM. LOCALES																		
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL						
261.- Locomociones		560										560						
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.660										1.660						
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		28.667										28.667						
461.- Ofic. Com. Ases. técn. y Jur. a Munic.		200.000										200.000						
46.- A CORPORACIONES LOCALES		200.000										200.000						
481.- Federacion Regional de Munic. y Provinc.		10.000										10.000						
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		10.000										10.000						
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		210.000										210.000						
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES												346.699						
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS												346.699						
TOTAL PROGRAMA 006												346.699						



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL										GASTOS (MILES PTS.)								
SERVICIO 05.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL																		
PROGRAMA 061.- FOMENTO DE OBRAS Y SERV. EN MANCOMUNIDADES																		
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL						
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9							
461.- Puesta Func.Organos Comarca Bierzo		45.000										45.000						
46.- A CORPORACIONES LOCALES		45.000										45.000						
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.000										45.000						
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES												45.000						
761.- C.L. Fomento Mancomunidades Municipales		636.000										636.000						
76.- A CORPORACIONES LOCALES		636.000										636.000						
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		636.000										636.000						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL												636.000						
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS												681.000						
TOTAL PROGRAMA 061												681.000						



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	GASTOS (MILES PTS.)									
	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	05.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL	062.- AYUDA FINANCIERA. PRESTAMOS CAJAS COOP. PROV.	SIN PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5
CONCEPTOS	PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
761.- C.L. Cajas de Cooperación										
762.- Fondo de Compensación Regional										
76.- A CORPORACIONES LOCALES										
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL										
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS										
TOTAL PROGRAMA 062										



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS										GASTOS (MILES PTS.)	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL	
01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL												
05.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL												
063.- INFRAEST. Y EQUIP. DE ENTIDADES LOCALES												
761.- C.L. Infraestructura y Equipamiento S.L.	1.200.667	199.325	223.929	249.312	142.563	270.276	164.343	141.934	219.732	179.919	3.000.000	
762.- C.L. Planes Provinciales de Carreteras	1.300.000										1.300.000	
76.- A CORPORACIONES LOCALES	2.508.667	199.325	223.929	249.312	142.563	270.276	164.343	141.934	219.732	179.919	4.300.000	
771.- Convenio Teléfono Rural	709.660										709.660	
772.- FEDER Telefonía Rural						125.170					125.170	
773.- Convenios con Retevisión	1.000										1.000	
77.- A EMPRESAS PRIVADAS	710.660					125.170					125.170	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.219.327	199.325	223.929	249.312	142.563	395.446	164.343	141.934	219.732	305.089	5.261.000	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.219.327	199.325	223.929	249.312	142.563	395.446	164.343	141.934	219.732	305.089	5.261.000	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.219.327	199.325	223.929	249.312	142.563	395.446	164.343	141.934	219.732	305.089	5.261.000	
TOTAL PROGRAMA 063	3.219.327	199.325	223.929	249.312	142.563	395.446	164.343	141.934	219.732	305.089	5.261.000	
TOTAL SERVICIO 05	5.187.210	199.325	223.929	249.312	142.563	395.446	164.343	141.934	219.732	305.089	7.228.883	

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL												GASTOS (MILES PTS.)
SERVICIO 06.- DIR. GEN. RELAC. CON MEDIOS COMUNC. SOCIAL												
PROGRAMA 064.- OFICINA DE INFORM. Y PORTAVOZ DE LA JUNTA												
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
242.- Publicidad y Promoción		30.000										30.000
244.- Reuniones y Conferencias		2.000										2.000
24 .- GASTOS DIVERSOS		35.500										35.500
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		10.000										10.000
25 .- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		10.000										10.000
260.- Dietas		1.500										1.500
261.- Locomociones		1.000										1.000
26 .- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		2.500										2.500
2 .- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		61.900										61.900
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES												107.726
609.- Inmovilizado Inmaterial		40.000										40.000
60 .- PROMOCION ACTOS SECTOR MEDIOS AUDIOVIS.		40.000										40.000



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL SERVICIO 06.- DIR. GEN. RELAC. CON MEDIOS COMUNIC. SOCIAL PROGRAMA 064.- OFICINA DE INFORM. Y PORTAÑOZ DE LA JUNTA										GASTOS (MILES PTS.)								
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL						
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9							
619.- Inmovilizado Inmaterial		60.000										60.000						
61.- PROMOCION EN CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD		60.000										60.000						
6.- INVERSIONES REALES		100.000										100.000						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL												100.000						
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS												207.726						
TOTAL PROGRAMA 064												207.726						
TOTAL SERVICIO 06												207.726						
TOTAL SECCION 01												8.078.656 299.414 333.842 343.129 233.053 488.949 239.926 207.440 290.129 367.441 10.881.979						



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

[illegible]

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

[illegible]

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA						GASTOS (MILES PTS.)									
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS CENTRALES															
PROGRAMA 039.- DIREC. Y SERV. GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA															
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL			
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
100.- Retribuciones Básicas		4.207										4.207			
101.- Otras Remuneraciones		7.992										7.992			
10.- ALTOS CARGOS		12.199										12.199			
120.- Retribuciones Básicas		99.503										99.503			
121.- Retribuciones Complementarias		59.938										59.938			
12.- FUNCIONARIOS		159.441										159.441			
130.- Retribuciones Básicas		70.062										70.062			
131.- Otras Remuneraciones		13.151										13.151			
13.- LABORAL FIJO		83.213										83.213			
140.- Retribuciones Básicas		28.000										28.000			
141.- Otras Remuneraciones		1.800										1.800			
14.- LABORAL EVENTUAL		29.800										29.800			
160.- Productividad		41.934										41.934			
161.- Gratificaciones		5.000										5.000			
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		46.934										46.934			
170.- Seguridad Social Personal Laboral		34.867										34.867			
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		36.854										36.854			
177.- Otras Cuotas		1.201										1.201			
178.- Complemento Familiar		38										38			
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		72.960										72.960			
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal		2.000										2.000			
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.		2.000										2.000			
1.- GASTOS DE PERSONAL		406.547										406.547			



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA SERVICIO 02.- DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS Y POLITICA FINANCIERA PROGRAMA 045.- TRIBUTOS											GASTOS (MILES PTS.).						
CONCEPTOS		PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL				
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
249.- Otros Gastos		15					15	14		11		55					
24.- GASTOS DIVERSOS		1.000	15				15	14		11		1.055					
250.- Limpieza						1.800					600	3.990					
256.- Servicios Auxiliares		110.000										110.000					
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		110.000				1.800					600	113.990					
260.- Dietas		500	800	1.200	1.500	1.100	800	600	500	960	1.325	9.285					
261.- Locomociones		500	800	1.500	2.400	700	800	500	160	1.170	1.008	9.538					
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.000	1.600	2.700	3.900	1.800	1.600	1.100	660	2.130	2.333	18.823					
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		121.000	5.260	8.400	20.920	6.040	6.250	4.374	4.815	21.137	9.643	207.839					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES													98.661	1.383.800			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS													98.661	1.383.800			
TOTAL PROGRAMA 045													98.661	1.383.800			

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	02.- ECONOMIA Y HACIENDA	GASTOS (MILES PTS.)																
SERVICIO	02.- DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS Y POLITICA FINANCIERA																	
PROGRAMA	046.- POLITICA FINANCIERA																	
		SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA							
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9							
CONCEPTOS	PROVINCIAS											TOTAL						
840.- Depósitos Constituidos		75.000										75.000						
841.- Fianzas Constituidas		517.000										517.000						
84.- CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS		592.000										592.000						
860.- De Empresas Nacionales		60.000										60.000						
86.- ADQ. DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBL.		60.000										60.000						
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		652.000										652.000						
901.- Cancelación de Oblig.y Bonos a M.y L. P.		1.442.000										1.442.000						
90.- AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR		1.442.000										1.442.000						
911.- Amort.de Prést.a Pl.M.y L.Sector Público		493.000										493.000						
91.- AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR		493.000										493.000						
9.- PASIVOS FINANCIEROS		1.935.000										1.935.000						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.587.000										2.587.000						
TOTAL PROGRAMA 046		7.262.618										7.262.618						
TOTAL SERVICIO 02		7.653.543	92.807	119.607	142.337	108.617	111.296	91.399	84.075	144.076	98.661	8.646.418						

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	02.- ECONOMIA Y HACIENDA 03.- DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO 040.- PRESUPUESTOS	PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
261.- Locomociones			100										100
26 - INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			300										300
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			3.300										3.300
460.- Por Transferencia de Competencias			28.485										28.485
46 - A CORPORACIONES LOCALES			28.485										28.485
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			28.485										28.485
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			83.758										83.758
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			83.758										83.758
TOTAL PROGRAMA 040			83.758										83.758



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	02.- ECONOMIA Y HACIENDA 03.- DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO 04.- PATRIMONIO	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA 1	BURGOS 2	LEON 3	PALENCIA 4	SALAMANCA 5	SEGOVIA 6	SORIA 7	VALLADOLID 8	ZAMORA 9	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)
120.-	Retribuciones Básicas			13.049										13.049	
121.-	Retribuciones Complementarias			7.854										7.854	
12.-	FUNCIONARIOS			20.903										20.903	
160.-	Productividad			5.112										5.112	
16.-	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.112										5.112	
171.-	Seguridad Social Personal no Laboral			4.681										4.681	
178.-	Complemento Familiar			11										11	
17.-	CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.			4.692										4.692	
1.-	GASTOS DE PERSONAL			30.707										30.707	
220.-	Material de Oficina			600										600	
22.-	MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS			600										600	
236.-	Tributos			100										100	
23.-	COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS			100										100	
260.-	Dietas			350										350	
261.-	Locomociones			350										350	
26.-	INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			700										700	
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.400										1.400	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES														32.107	



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

		GASTOS (MILES PTS.)									
SECCION	02.- ECONOMIA Y HACIENDA										
SERVICIO	03.- DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO										
PROGRAMA	044.- PATRIMONIO										
CONCEPTOS	SIN PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
			AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
											TOTAL
602.- Edificios y Otras Construcciones			50.000		1.100.000	150.000	50.000	50.000		808.000	2.208.000
60.- EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS			50.000		1.100.000	150.000	50.000	50.000		808.000	2.208.000
610.- Terrenos y Bienes Naturales		750									750
612.- Edificios y Otras Construcciones		750									750
61.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TITULARIDAD		1.500									1.500
6.- INVERSIONES REALES		1.500	50.000		1.100.000	150.000	50.000	50.000		808.000	2.209.500
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.500	50.000		1.100.000	150.000	50.000	50.000		808.000	2.209.500
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		33.607	50.000		1.100.000	150.000	50.000	50.000		808.000	2.241.607
TOTAL PROGRAMA 044		33.607	50.000		1.100.000	150.000	50.000	50.000		808.000	2.241.607
TOTAL SERVICIO 03		117.365	50.000		1.100.000	150.000	50.000	50.000		808.000	2.325.365

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

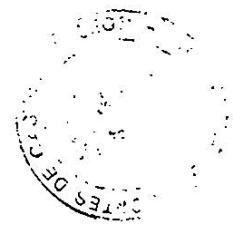
SECCION	02.- ECONOMIA Y HACIENDA											GASTOS (MILES PTS.)
SERVICIO	04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA											
PROGRAMA	012.- FOMENTO DEL EMPLEO											
		SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
CONCEPTOS	PROVINCIAS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
485.- Asociación de Soc. Anón. Lab. de C. y L.		5.500										5.500
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		72.000										72.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		72.000										72.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		115.092	5.181			7.684		641	5.627	2.961		137.186
629.- Inmovilizado Inmaterial		10.000										10.000
62.- ASISTENCIA TECNICA		10.000										10.000
6.- INVERSIONES REALES		10.000										10.000
744.- Formación y Prácticas Profesionales		25.000										25.000
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.		25.000										25.000
762.- Empleo		350.000										350.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES		350.000										350.000
771.- F.S.E. Formación, Empleo y Economía Soc.		166.000	15.000	20.000	40.000	40.000	15.000	10.000	10.000	50.000	12.000	378.000
772.- Formación, Empleo y Economía Social		372.677										372.677
773.- Formación Grandes Empresas		50.000			75.000							125.000
774.- F.S.E. Empleo y Ec. Soc. Euroform-Now		74.000										74.000
775.- FEDER-Empleo y Ec. Soc. Euroform-Now		269.750										269.750



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA						GASTOS (MILES PTS.)											
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA																	
PROGRAMA 012.- FOMENTO DEL EMPLEO																	
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL					
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
776.- Empleo y Ec. Soc. Euroform-Now		145.250										145.250					
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		1.077.677	15.000	20.000	115.000	40.000	15.000	10.000	10.000	50.000	12.000	1.364.677					
781.- F.S.E. Formación Objetivos 1, 3 y 4		969.000										969.000					
784.- F.S.E. Programa RECHAR		33.240										33.240					
787.- F.S.E. Formación Titulados-Subv. Global		53.840										53.840					
788.- F.S.E. Formación Empleo Euroform-Now		223.000										223.000					
789.- Act. Form. y Empleo Vincul. Prog. Comun.		2.000										2.000					
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		1.281.080										1.281.080					
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.733.757	15.000	20.000	115.000	40.000	15.000	10.000	10.000	50.000	12.000	3.020.757					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.743.757	15.000	20.000	115.000	40.000	15.000	10.000	10.000	50.000	12.000	3.030.757					
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.858.849	20.181	20.000	115.000	47.684	15.000	10.641	15.627	52.961	12.000	3.167.943					
TOTAL PROGRAMA 012		2.858.849	20.181	20.000	115.000	47.684	15.000	10.641	15.627	52.961	12.000	3.167.943					



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA											GASTOS (MILES PTS.)						
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA																	
PROGRAMA 052.- INSPECCION, NORMATIVA Y CALIDAD INDUSTRIAL																	
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL					
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9							
100.- Retribuciones Básicas	1.938											1.938					
101.- Otras Remuneraciones	2.831											2.831					
10.- ALTOS CARGOS	4.769											4.769					
120.- Retribuciones Básicas	29.271	23.675	39.031	81.912	39.706	35.780	29.089	28.873	42.610	31.548		381.495					
121.- Retribuciones Complementarias	18.309	12.580	17.601	34.498	16.355	15.715	14.831	13.817	20.009	14.535		178.250					
12.- FUNCIONARIOS	47.580	36.255	56.632	116.410	56.061	51.495	43.920	42.690	62.619	46.083		559.745					
130.- Retribuciones Básicas	12.328	26.455	25.970	31.687	19.584	34.325	9.183	14.785	29.617	24.696		228.630					
131.- Otras Remuneraciones	1.537	3.738	3.392	4.242	1.971	5.823	1.357	2.297	4.477	3.339		32.173					
13.- LABORAL FIJO	13.865	30.193	29.362	35.929	21.555	40.148	10.540	17.082	34.094	28.035		260.803					
140.- Retribuciones Básicas	39.000											39.000					
141.- Otras Remuneraciones	1.200											1.200					
14.- LABORAL EVENTUAL	40.200											40.200					
160.- Productividad	13.387	8.345	14.069	28.664	13.270	11.534	10.410	9.826	16.217	10.567		136.289					
161.- Gratificaciones	3.000											3.000					
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	16.387	8.345	14.069	28.664	13.270	11.534	10.410	9.826	16.217	10.567		139.289					
170.- Seguridad Social Personal Laboral	16.838	9.452	9.187	11.863	6.747	12.474	3.316	5.345	10.844	8.909		94.975					
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	11.843	5.006	9.045	26.570	11.383	7.905	10.004	4.093	13.402	5.874		105.125					
178.- Complemento Familiar	16	44	50	62	58	103	40	48	55	54		530					
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	28.697	14.502	18.282	38.495	18.188	20.482	13.360	9.486	24.301	14.837		200.630					
1.- GASTOS DE PERSONAL	151.498	89.295	118.345	219.498	109.074	123.659	78.230	79.084	137.231	99.522		1.205.436					
202.- Edificios y Otras Construcciones	8.940	250		3.200			600					12.990					
20.- ARRENDAMIENTOS	8.940	250		3.200			600					12.990					
212.- Edificios y Otras Construcciones	300	500	300	425		200	135	1.000	2.700	4.000		9.560					

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA PROGRAMA 052.- INSPECCION, NORMATIVA Y CALIDAD INDUSTRIAL						GASTOS (MILES PTS.)									
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.000	350	430	200	200		400	300	225		3.405				
214.- Material de Transporte	350	300	525	200	200		150	60	200		1.785				
215.- Mobiliario y Enseres	100	250	700	300	275		500	500	200		2.825				
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	1.300	1.200	2.080	900	410		2.050	3.560	4.625		17.575				
220.- Material de Oficina	18.000	2.150	5.500	2.600	1.650		1.100	2.000	1.600		38.700				
221.- Energía Eléctrica	1.800	1.000	3.000	500	100		600	1.900	800		11.300				
222.- Agua, Gas y Calefacción		75	1.325	300	200		1.100	25	200		3.225				
223.- Combustible y Otros para Vehículos		175	600	200	275		250	50	250		2.500				
224.- Vestuario	953	150	315	150	224		100		110		2.202				
227.- Productos de Consumo Específico		30	3.000	200			200	200	200		3.030				
229.- Otros Suministros	200	150	500								1.650				
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	20.953	3.800	14.240	3.800	2.449		3.350	4.175	3.160		62.607				
230.- Servicios Telefónicos	1.650	2.500	4.000	3.600	1.500		1.100	1.500	1.600		20.950				
231.- Servicios Postales y Telegráficos	350	600	900	500	325		250	600	300		5.275				
234.- Otros Servicios de Transporte	1.200	150	500	100	50		200	200	100		2.950				
235.- Primas de Seguros	5.660			100				25			5.660				
236.- Tributos	60		185						370						
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	8.920	3.250	5.585	4.300	1.875		1.550	2.325	2.000		35.205				
242.- Publicidad y Promoción	1.900	200	1.200	150				400	100		3.950				
244.- Reuniones y Conferencias	200	100							200		200				
249.- Otros Gastos									100		100				
24.- GASTOS DIVERSOS	2.100	200	1.200	150				400	100		4.250				
250.- Limpieza	350	300	250	700			1.550	500	1.300		6.100				
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	350	250	1.150	700			1.550	500	1.300		6.100				
260.- Dietas	3.500	2.000	2.500	4.500	1.000	1.350	1.800	2.000	1.600		21.650				
261.- Locomociones	2.000	2.000	3.000	4.000	2.000	900	800	2.250	1.900		20.450				

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	PROGRAMA	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)
269.-		Otras Indemnizaciones			2.000									2.000	
26.-		INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			7.500	5.500	8.500	3.000	3.000	2.250	2.600	4.250	3.500	44.100	
2.-		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			50.063	14.100	35.955	8.200	12.700	7.584	11.100	15.210	14.685	182.827	
482.-		Conv.Univ.Laborat.Contr.Metales Precios.			8.000									8.000	
48.-		A FAMILIAS E INSTITUC. SIN P. DE LUCRO			8.000									8.000	
4.-		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			8.000									8.000	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES															
		Otro Inmovilizado Material			209.561	132.445	255.453	117.274	136.359	85.814	90.184	152.441	114.207	1.396.263	
608.-		Otro Inmovilizado Material			15.000									15.000	
60.-		EQUIPOS DE INSPECCION Y CONTRASTACION			15.000									15.000	
618.-		Otro Inmovilizado Material			619.730									619.730	
61.-		LABORATORIOS REGIONALES			619.730									619.730	
629.-		Inmovilizado Inmaterial			30.000									30.000	
62.-		GRABACION DATOS INSTALAC. INDUSTRIALES			30.000									30.000	
639.-		Inmovilizado Inmaterial			5.000									5.000	
63.-		ESTUDIOS SOBRE NORMATIVA Y CALIDAD IND.			5.000									5.000	



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA											GASTOS (MILES PTS.)											
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA																						
PROGRAMA 052.- INSPECCION, NORMATIVA Y CALIDAD INDUSTRIAL																						
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL										
668.- Otro Inmovilizado Material		20.000										20.000										
66 .- EQUIPOS E INSTALACIONES DE ITV		20.000										20.000										
688.- Otro Inmovilizado Material		827.910										827.910										
6B .- FEDER PROGRAMA STRIDE		827.910										827.910										
6C8.- Otro Inmovilizado Material		125.910										125.910										
6C .- FEDER PROGRAMA PRISMA		125.910										125.910										
6 .- INVERSIONES REALES		1.643.550										1.643.550										
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL												1.643.550										
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS												1.853.111	102.525	132.445	255.453	117.274	136.359	85.814	90.184	152.441	114.207	3.039.813
TOTAL PROGRAMA 052												1.853.111	102.525	132.445	255.453	117.274	136.359	85.814	90.184	152.441	114.207	3.039.813



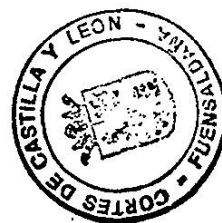
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS
PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA						GASTOS (MILES PTS.)											
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA																	
PROGRAMA 053.- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y AHORRO ENERGETICO																	
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL					
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9							
120.- Retribuciones Básicas	2.161	2.384				2.061					2.061	8.667					
121.- Retribuciones Complementarias	1.520	768				713					713	3.714					
12.- FUNCIONARIOS	3.681	3.152				2.774					2.774	12.381					
160.- Productividad	1.051	915				587					587	3.140					
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.051	915				587					587	3.140					
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	941	941										1.882					
178.- Complemento Familiar											9	27					
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	941	941									9	1.909					
1.- GASTOS DE PERSONAL	5.673	5.008				3.379					3.370	17.430					
220.- Material de oficina	2.500											2.500					
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	2.500											2.500					
260.- Dietas	100											100					
261.- Locomociones	100											100					
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	200											200					
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.700											2.700					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						8.373	5.008				3.379	20.130					

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA										GASTOS (MILES PTS.)									
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA																			
PROGRAMA 053.- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y AHORRO EMERGENTICO																			
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9								
773.- FEDER Infraestructuras Eléctricas		193.720										193.720							
77 -.- A EMPRESAS PRIVADAS		753.490										753.490							
7 -.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.068.490										1.068.490							
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL										1.164.740									
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS										1.173.113 5.008									
TOTAL PROGRAMA 053										1.173.113 5.008									
										3.379									
										3.370 1.184.870									
										3.370 1.184.870									



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA						GASTOS (MILES PTS.)												
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA																		
PROGRAMA 055.- APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS																		
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL						
	9		1	2	3	4	5	6	7	8	9							
120.- Retribuciones Básicas	19.627		2.384	2.001	11.305	3.614	4.284	2.012	2.120	2.120	2.235	51.702						
121.- Retribuciones Complementarias	12.041		1.296	1.296	6.137	1.823	1.823	1.296	1.296	1.296	1.296	29.620						
12.- FUNCIONARIOS	31.668		3.680	3.297	17.442	5.437	6.107	3.308	3.416	3.416	3.531	81.322						
130.- Retribuciones Básicas					21.662							21.662						
131.- Otras Remuneraciones					3.326							3.326						
13.- LABORAL FIJO					24.988							24.988						
160.- Productividad	8.402		1.006	723	4.295	1.286	1.286	1.006	723	723	1.006	20.456						
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.402		1.006	723	4.295	1.286	1.286	1.006	723	723	1.006	20.456						
170.- Seguridad Social Personal Laboral					8.067			941				8.067						
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	8.007				3.535		609		9	20	4	13.092						
178.- Complemento Familiar	24		8	12	15	9	5					106						
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	8.031		8	12	11.617	9	614	941	9	20	4	21.265						
1.- GASTOS DE PERSONAL	48.121		4.694	4.032	58.342	6.732	8.007	5.255	4.148	4.159	4.541	148.031						
220.- Material de Oficina	1.100											1.100						
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	1.100											1.100						
260.- Dietas	1.000											1.000						
261.- Locomociones	1.100											1.100						
26.- INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	2.100											2.100						
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.200											3.200						



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA						GASTOS (MILES PTS.)											
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA																	
PROGRAMA 055.- APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS																	
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	NUMERA	TOTAL					
	0	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9						
481.- Fundación Santa Bárbara					84.000							84.000					
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO					84.000							84.000					
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					84.000							84.000					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES																	
609.- Inmovilizado Inmaterial			51.321	4.694	4.032	142.342	6.732	8.007	5.255	4.148	4.159	4.541	235.231				
60.- ESTUDIOS MEDIOAMB. I+D Y SEGURID. MINERA			25.000										25.000				
618.- Otro Inmovilizado Material			69.000										69.000				
619.- Inmovilizado Inmaterial			35.000										35.000				
61.- INVERSIONES COMPARTIDAS			104.000										104.000				
629.- Inmovilizado Inmaterial			170.000										170.000				
62.- ESTUDIOS PROSPECCION Y EVALUACION MINERA			170.000										170.000				
6.- INVERSIONES REALES			299.000										299.000				
761.- Plan del Hábitat Minero			200.000										200.000				
76.- A CORPORACIONES LOCALES			200.000										200.000				
771.- Infraestr., Formación y Segurid. Mineras			820.000										820.000				



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA		GASTOS (MILES PTS.)									
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA											
PROGRAMA 055.- APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS											
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
			1	2	3	4	5	6	7	8	9
											TOTAL
773.- Créditos Subvencionados a la Minería		80.000									80.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		900.000									900.000
781.- Fundación Santa Bárbara					150.000						150.000
782.- Formación y Seguridad Minera		30.000									30.000
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		30.000			150.000						180.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.130.000			150.000						1.280.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.429.000			150.000						1.579.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.480.321	4.694	4.032	292.342	6.732	8.007	5.255	4.148	4.159	1.814.231
TOTAL PROGRAMA 055		1.480.321	4.694	4.032	292.342	6.732	8.007	5.255	4.148	4.159	1.814.231

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

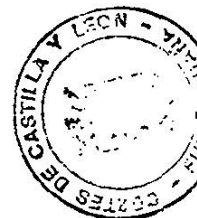
SECCION	02.- ECONOMIA Y HACIENDA	SERVICIO	04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA	PROGRAMA	057.- PROMOCION INDUSTRIAL	CONCEPTOS	PROVINCIAS									GASTOS (MILES PTS.)	
							SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
							9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
120.-						Retribuciones Básicas	21.471	3.209	4.101	3.362	3.773	4.264	3.432	3.392	4.990	2.877	54.871
121.-						Retribuciones Complementarias	12.751	1.823	1.823	1.823	1.823	1.823	1.823	1.823	2.350	1.412	29.274
12.-						FUNCIONARIOS	34.222	5.032	5.924	5.185	5.596	6.087	5.255	5.215	7.340	4.289	84.145
150.-						Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Básicas	1.938										1.938
151.-						Contrat. Rég. Der. Admin.- Retrib. Compl.	1.520										1.520
15.-						OTRO PERSONAL	3.458										3.458
160.-						Productividad	10.451	1.569	1.569	1.286	1.569	1.569	1.569	1.286	1.849	1.130	23.847
16.-						INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.451	1.569	1.569	1.286	1.569	1.569	1.569	1.286	1.849	1.130	23.847
171.-						Seguridad Social Personal no Laboral	9.033	1.541	941	1.546	1.544	941	1.541	941	600	1.072	19.700
178.-						Complemento familiar						5			18		23
17.-						CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	9.033	1.541	941	1.546	1.544	946	1.541	941	618	1.072	19.723
1.-						GASTOS DE PERSONAL	57.164	8.142	8.434	8.017	8.709	8.602	8.365	7.442	9.807	6.491	131.173
220.-						Material de Oficina	1.200										1.200
22.-						MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	1.200										1.200
242.-						Publicidad y Promoción	2.500										2.500
24.-						GASTOS DIVERSOS	2.500										2.500
252.-						Estudios y Trabajos Técnicos	10.000										10.000
25.-						TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	10.000										10.000
260.-						Dietas	1.400										1.400



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

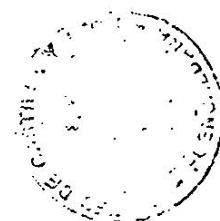
SECCION SERVICIO PROGRAMA	02.- ECONOMIA Y HACIENDA 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA 057.- PROMOCION INDUSTRIAL	PROVINCIA									GASTOS (MILES PTS.)	
		AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9		
261.- Locomociones		1.000									1.000	
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		2.400									2.400	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		16.100									16.100	
442.- Parque Tecnológico de Boecillo									139.000		139.000	
44.- A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS									139.000		139.000	
473.- FEDER CEICALSA		37.800									37.800	
474.- CEICALSA		37.800									37.800	
47.- A EMPRESAS PRIVADAS		75.600									75.600	
482.- Centro Nacional del Vidrio							60.000				60.000	
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO							60.000				60.000	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		75.600					60.000		139.000		274.600	
TOTAL OPERADORES CORRIENTES		148.864	8.142	8.434	8.709	8.602	68.365	7.442	148.807	6.491	421.873	
609.- Inmovilizado Inmaterial		30.000									30.000	
60.- ESTUDIOS CAPTACION DE INVERSIONES		30.000									30.000	



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA												GASTOS (MILES PTS.)
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA												
PROGRAMA 057.- PROMOCION INDUSTRIAL												
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
619.- Inmovilizado Inmaterial		39.000										39.000
61.- SERVICIOS INTEGRADOS		39.000										39.000
6.- INVERSIONES REALES		69.000										69.000
771.- FEDER Incentivos a la Inversión		743.269										743.269
772.- Incentivos a la Inversión		1.658.166										1.658.166
773.- INTICALSA		110.000										110.000
774.- FEDER CEICALSA		93.390										93.390
775.- Apoyo Industrial en Cuencas Mineras		100.000										100.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		2.704.825										2.704.825
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.704.825										2.704.825
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.773.825										2.773.825
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.922.689	8.142	8.434	8.017	8.709	8.602	68.365	7.442	148.807	6.491	3.195.698
850.- Compra de Acciones de Empresas Públicas		850.000										850.000
85.- ADQ. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO		850.000										850.000



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA														GASTOS (MILLAS PTS.)										
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA																								
PROGRAMA 057.- PROMOCION INDUSTRIAL																								
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL												
	0	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9													
860.- De Empresas Nacionales		72.000										72.000												
86.- ADQ. DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBL.		72.000										72.000												
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		922.000										922.000												
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS														922.000										
TOTAL PROGRAMA 057														3.844.689	8.142	8.434	8.017	8.709	8.602	68.365	7.442	148.807	6.491	4.117.698
TOTAL SERVICIO 04														11.210.083	140.550	164.911	670.812	180.399	171.347	170.075	117.401	358.368	140.609	13.324.555

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA						GASTOS (MILES PTS.)											
SERVICIO 05.- INTERVENCION GENERAL																	
PROGRAMA 048.- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA																	
CONCEPTOS	PROVINCIA	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL					
100.- Retribuciones Básicas		2.607										2.607					
101.- Otras Remuneraciones		5.206										5.206					
10.- ALTOS CARGOS		7.813										7.813					
120.- Retribuciones Básicas		61.299										61.299					
121.- Retribuciones Complementarias		37.063										37.063					
12.- FUNCIONARIOS		98.362										98.362					
130.- Retribuciones Básicas		5.672										5.672					
131.- Otras Remuneraciones		609										609					
13.- LABORAL FIJO		6.281										6.281					
150.- Contrat.Béq.Der.Admin.- Retrib.Básicas		1.645										1.645					
151.- Contrat.Béq.Der.Admin.- Retrib.Compl.		1.465										1.465					
15.- OTRO PERSONAL		3.110										3.110					
160.- Productividad		26.227										26.227					
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		26.227										26.227					
170.- Seguridad Social Personal Laboral		1.966										1.966					
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		19.133										19.133					
178.- Complemento Familiar		43										43					
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		21.142										21.142					
1.- GASTOS DE PERSONAL		162.935										162.935					
220.- Material de Oficina		4.100										4.100					
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		4.100										4.100					



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1992

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	02.- ECONOMIA Y HACIENDA 05.- INTERVENCION GENERAL 046.- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	PROVINCIA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGONIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
CONCEPTOS	01. PROVIC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
234.- Otros Servicios de Transporte		100									100
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		100									100
244.- Reuniones y Conferencias		370									370
24.- GASTOS DIVERSOS		370									370
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		630									630
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		630									630
260.- Dietas		850									850
261.- Locomociones		600									600
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.450									1.450
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		6.650									6.650
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		169.585									169.585
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		169.585									169.585
TOTAL PROGRAMA 046		169.585									169.585
TOTAL SERVICIO 05		169.585									169.585



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN - 1982

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - *) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	02.- ECONOMIA Y HACIENDA	GASTOS (MILES PTS.)									
SERVICIO	06.- TESORERIA GENERAL										
PROGRAMA	047.- GESTION DE TESORERIA										
CONCEPTOS	PROVINCIA	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL	
100.- Retribuciones Básicas										2.755	
101.- Otras Remuneraciones										3.318	
10.- ALTOS CARGOS										6.073	
120.- Retribuciones Básicas										41.921	
121.- Retribuciones Complementarias										23.136	
12.- FUNCIONARIOS										65.057	
160.- Productividad										18.138	
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO										18.138	
171.- Seguridad Social Personal no Laboral										13.857	
177.- Otras Cuotas										1.397	
178.- Complemento Familiar										12	
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.										15.266	
1.- GASTOS DE PERSONAL										104.534	
220.- Material de Oficina										9.000	
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS										9.000	
234.- Otros Servicios de Transporte										500	
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS										500	
256.- Servicios Auxiliares										55.000	
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS										55.000	
260.- Dietas										350	

